

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6995 ORDINARIA

Celebrada el martes 26 de mayo de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7025 del 3 de setiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-55-2026. <i>Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola</i> , Expediente n.º 24.876 (Texto sustitutivo).	33
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	45
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-56-2026. <i>Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos</i> , Expediente n.º 24.482.	47
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-57-2026. <i>Ley de la Jurisdicción Ambiental</i> , Expediente n.º 25.182.....	56

Acta de la **sesión n.º 6995 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta y dos minutos del día martes veintiséis de mayo de dos mil veintiséis por medio de la plataforma Zoom.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dra. Natalia Solano Meza, Área de Ingeniería; Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Área de Salud; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; y Sr. Nickolas Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Ausentes, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro, Ing. Olman Vargas Zeledón y M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que el Dr. Carlos Araya Leandro se encuentra en este momento atendiendo una actividad, la inauguración de un Simposio Internacional; y el Ing. Olman Vargas Zeledón se encuentra de vacaciones.

Agrega que la Dra. Ilka Treminio Sánchez dijo que hoy es un día gris, en Heredia también. Comenta que la canción de José Luis Perales Morillas dice: estos días grises del otoño me ponen triste, por eso para hoy escogió un poema de Octavio Paz Lozano, que se titula “Viento”, el cual, a la letra, dice:

*Cantan las hojas,
bailan las peras en el peral;
gira la rosa,
rosa del viento, no del rosal.
Nubes y nubes
flotan dormidas, algas del aire;
todo el espacio
gira con ellas, fuerza de nadie.*

*Todo es espacio;
vibra la vara de la amapola
y una desnuda
vuela en el viento lomo de ola.*

*Nada soy yo,
cuerpo que flota, luz, oleaje;
todo es del viento
y el viento es aire siempre de viaje.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que para un día como hoy, le inspiró este poema.

Seguidamente, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que este punto no se verá ya que, como mencionó anteriormente, el Dr. Carlos Araya Leandro no se encuentra.

3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola*, Expediente n.º 24.876 (Texto sustitutivo). (**Propuesta Proyecto de Ley CU-55-2026**).
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Sra. Keylin Solís Chávez (Pase CU-7-2026, del 10 de febrero de 2026). (**Dictamen CAJ-2-2026**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos*, Expediente n.º 24.482. (**Propuesta Proyecto de Ley CU-56-2026**).
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Sra. Valerie Alexandra Álvarez Herrera (Pase CU-123-2025, del 5 de noviembre de 2025). (**Dictamen CAJ-3-2026**).
7. **Propuesta de Dirección:** *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2026**).
8. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso extraordinario de revisión del señor José Eduardo Fernández Pérez (Pase CU-82-2025, del 23 de julio de 2025).

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Situación de una persona afiliada a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) envía el oficio G-JAP-104-2026, relacionado con la situación de una persona afiliada. Dicha persona envía un correo electrónico identificado con el Externo CU-2510-2026, mediante el cual adjunta el oficio G-JAP-108-2026, y en el que manifiesta su disconformidad con la respuesta recibida por parte de la JAFAP.

b) Solicitud de personas que estuvieron en la toma de los Edificios Administrativos B y C

Solicitud formal de un grupo de personas funcionarias que estuvieron presentes el día de la toma del Edificio Administrativo B y C (Oficio Externo-R-12152-2026).

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que el Mag. Hugo Amores Vargas estuvo preguntando al respecto y le consulta si se quiere referir a esto.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS responde que no, tenía un tema con el documento, pero lo dejará para después.

c) Solicitud de información sobre recurso de reposición

Una persona docente de la Universidad solicita información sobre un recurso de reposición con el Externo-CU-2493-2026.

d) Información relacionada con los derechos de las personas funcionarias afectadas por la toma de los Edificios Administrativos B y C

Una persona funcionaria remite una nota donde se refiere a los derechos de las personas funcionarias que se han visto afectadas por la toma del edificio, el pasado 22 de abril del presente año. Asimismo, mediante la nota Externo-CU-2494-2026, se presentó una solicitud dirigida a un medio de comunicación.

e) Denuncia

Con el Externo-CU-2509-2026 se presenta una denuncia formal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que es relacionado con la toma del edificio.

f) Solicitud de información

Con el Externo-CU-2515-2026, se hace una solicitud formal de información administrativa y de pronunciamiento institucional.

g) Solicitud de información

Con el Externo-CU-2514-2026, un ciudadano costarricense formula una serie de preguntas y solicitudes de información, con el ruego respetuoso de obtener respuesta documentada, completa y oportuna.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que, sobre estos tres oficios [incisos e), f) y g)], en el Consejo Universitario (CU) se toman muy en serio las solicitudes de información referentes a todo el tema de la toma y posterior a la toma, y que, para atender estos oficios, estarán planteando una sesión extraordinaria y se pronunciarán al respecto.

h) Declaratoria de paro activo en la Universidad de Costa Rica

La Rectoría resuelve, con la Resolución de Rectoría R-298-2026, disponer la implementación de un periodo institucional de carácter extraordinario, orientado a la reflexión, al análisis crítico y a la participación informada de la comunidad universitaria en relación con la situación del financiamiento de la educación superior pública. Para efectos organizativos, este periodo será denominado “paro activo”. El periodo indicado iniciará el 11 de mayo de 2026 y se extenderá hasta el 4 de julio de 2026, sin perjuicio de las valoraciones que pueda realizar la Rectoría sobre su desarrollo.

Se deja expresa constancia de que la presente medida no constituye suspensión de labores ni ejercicio del derecho de huelga, sino una modalidad organizativa excepcional, enmarcada en la autonomía universitaria.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que en este espacio ya se han abierto diferentes foros de discusión sobre el tema del financiamiento de la educación superior pública, el impacto de las universidades en la sociedad, por lo que invita a toda la comunidad universitaria, a todas las personas estudiantes, docentes, personal administrativo a discutir, proponer, mostrar de manera ingeniosa, creativa, inclusive hasta alegre todo lo que hace la Universidad en la sociedad.

i) Integración de nuevas personas a la Galería de la Universidad de Costa Rica

*El Dr. Francisco Guevara Quiel, coordinador del Comité de Curaduría y Selección de la Galería UCR, envía el oficio CU-679-2026, donde comunica que a partir del 1.º de junio de 2026 se incorporan las nuevas personas integrantes a la Galería UCR: Dra. Luran Bonilla Steiger, profesora interina de la Cátedra de Historia del Arte, de la Escuela de Artes Plásticas; y MFA. Carolina Parra Thompson, docente de la Escuela de Estudios Generales. Ambas asumen este cargo de manera **ad honorem** por un periodo de dos años, en sustitución de la Dra. Sofía Vindas Solano y el Lic. Vicente Alpízar Jiménez, quienes después de cinco años concluyen su colaboración en el comité.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Sofía Vindas Solano y al Lic. Vicente Alpízar Jiménez por todo el apoyo que han recibido durante todos estos años en el Comité de Curaduría y Selección de la Galería UCR donde revisaron exhaustivamente todas las propuestas y también, en el marco de las presentaciones, participaron inclusive en el análisis y la formulación cuando se hace la inauguración. Reitera su agradecimiento.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA saluda a todos y todas, se suma al agradecimiento a la Dra. Sofía Vindas Solano y al Lic. Vicente Alpízar Jiménez, a quienes se observa trabajando arduamente (solo los ven cuando están montando las exposiciones, pero todo el trabajo que hay detrás de la selección de los artistas, de la curaduría, de la selección de las obras que se van a exponer, etc., es un trabajo enorme). Agrega que en el último casi año y medio le ha llenado de una enorme satisfacción observar la calidad del trabajo de las personas artistas que exponen en la galería. Reitera el agradecimiento al trabajo de la Dra. Sofía Vindas Solano y del Lic. Vicente Alpízar Jiménez.

Además, agradece a la Dra. Luran Bonilla Steigfer y la MFA Carolina Parra Thompson por sumarse a este esfuerzo que realiza la Institución a fin de que las personas artistas tengan un espacio para demostrar su enorme y bellísimo trabajo.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL saluda a todas y todos y a las personas quienes los acompañan en la transmisión. Agrega a lo mencionado, tanto por el Dr. Keilor Rojas Jiménez como por el Ph. D. Sergio Salazar Villanea en relación con el Lic. Vicente Alpízar Jiménez y la Dra. Sofía Vindas Solano, quienes los acompañaron estos años. En particular, compartió muy poco con ellos (lo que llevan de este año), pero el trabajo que han hecho, en efecto, es enorme, un trabajo muy importante para la defensa de la cultura, de las artes a través de la Galería UCR que es un espacio privilegiado para recibir artistas, consagrados o nuevos, que desean presentar su obra y compartirla con el público en general y cumplir esa misión de la Universidad de Costa Rica (UCR): enriquecer la cultura nacional. Manifiesta que está muy agradecido con la Dra. Sofía Vindas Solano y con el Lic. Vicente Alpízar Jiménez y agradece también a los colegas por haber apoyado estas iniciativas, por haberlas sostenido y porque se siga haciendo y contribuyendo con la difusión del arte desde el CU pues cree que esa es una misión que embellece parte de las funciones que se hacen y forma un bonito emblema de la Institución, así que agradece a todas y todos.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ concuerda con las palabras de sus compañeros. Le gustaría que se exprese, de forma escrita, el agradecimiento a la Dra. Sofía Vindas Solano y al Lic. Vicente Alpízar Jiménez; realmente su trabajo les ha permitido crecer, educarse, fortalecer, divulgar y además exponer las

obras de la mejor manera posible, siempre con un gran entusiasmo y pasión que ellos le ponen al trabajo de renovación de cuadros en las galerías y, en general, el trabajo tan grande que se ha llevado a cabo para contar hoy con una galería mucho más amplia de la que ya se tenía incluso el año pasado; entonces, sugiere la posibilidad de que se les manifieste el agradecimiento por un medio formal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Indica que toma nota; entonces, desde la Dirección se les estaría enviando el oficio esta misma semana.

j) Solicitud de revisión de normativa

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) remite el oficio ViVE-1459-2026, en el marco de las negociaciones sostenidas con las personas estudiantes participantes en la toma del Edificio Administrativo B, y como parte de los acuerdos adoptados durante dicho proceso, eleva para conocimiento, análisis y atención correspondiente la siguiente solicitud:

Desburocratización de los procesos administrativos que afectan directamente a la población estudiantil becada. En particular, se solicita la revisión y modificación de la normativa vinculada con los procesos de traslado de carrera y carrera simultánea, específicamente en lo referente a la periodicidad con que se realiza, considerando la posibilidad de que estos se efectúen de manera semestral y no anual.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer las oportunidades de acceso, permanencia y continuidad académica del estudiantado, tomando en consideración que actualmente estos procesos se desarrollan de manera anual y con cupos limitados, situación que afecta la permanencia estudiantil y propicia que algunas personas estudiantes permanezcan en carreras no afines a sus intereses académicos únicamente para conservar su condición de beca y mantener un promedio adecuado.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA desconoce si lo que compete en este caso es realizar un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles o si aquí se toma el acuerdo de hacerlo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica que ya la Licda. Carmen Segura Rodríguez está redactando el acuerdo.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS indica que mejor hacerlo desde la Dirección.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ responde que ya la Licda. Carmen Segura Rodríguez lo está haciendo; sin embargo, es más fácil hacerlo desde la Dirección, entonces, se toma nota.

Continúa con la lectura.

k) Reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria

La Dra. Ilka Treminio Sánchez, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-702-2026, mediante el cual manifiesta que, en momentos de lucha histórica por el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, por ejemplo, en los años 1984 y 1991, como ha quedado registrado en diversas actas de dicho Órgano, como son las n.ºs 30-84, 37-84 y 12-91, por citar algunas, se ha convocado una instancia estratégica denominada Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, compuesta por representaciones de los consejos universitarios, representaciones estudiantiles y sindicales. Dicho comité, a su vez, presentará información al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre sus avances y estrategias de lucha coordinada, lo que potencia y amplifica la creación de un frente común de defensa del presupuesto y el sentido de solidaridad y unión colectiva. Ante la coyuntura actual, considera conveniente reactivar

el Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria como una instancia estratégica de coordinación, articulación y movilización en defensa de la educación superior pública costarricense. Por ello, propone valorar la convocatoria de una primera reunión, con el propósito de impulsar su reactivación y construir posteriormente un acuerdo colegiado que pueda elevarse a un CONARE ampliado para su formalización. Además, considera importante que esta eventual reactivación contemple una participación amplia y territorialmente representativa, al incorporar también a sedes y regiones universitarias fuera de la Gran Área Metropolitana.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece al director. Indica que, tal y como lo plantea el texto, es importante hacer un llamado para que desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), las universidades coordinen acciones que les permitan trabajar tanto a nivel regional como a nivel de la Gran Área Metropolitana para poder generar la conciencia, la activación de las movilizaciones requeridas a fin de crear un marco de acción colectiva en la lucha por el presupuesto universitario, que como es del conocimiento, se abre en un periodo realmente desafiante en el que es posible que todas las universidades sean ampliamente perjudicadas. Además, considera que es una oportunidad para que se creen canales de comunicación y diálogo que les permita superar algunas diferencias que se han expresado en este nivel de sistema y tratar de unificar, en la mayor medida posible, todas las demandas de las universidades públicas como una sola y a la vez tomar este espacio como la posibilidad de poder reconstruir el tejido social universitario con las comunidades, el cual se ha perdido durante tantos años y que es esencial como un recurso para hacer frente a cómo se quiere proyectar las universidades hacia el futuro y cómo las universidades pueden seguir siendo un motor de cambio en las comunidades y los territorios.

Menciona que, en semanas como esta, en las que hay convocatorias a diferentes movilizaciones como la que se tiene hoy en defensa de la red eléctrica nacional, le parece muy importante recordar que son las universidades, sus movimientos estudiantiles, sus colectivos académicos, las que permiten en gran medida realizar análisis, estudios y acompañar la defensa de esos bienes sociales de los que dependen en general para poder realizar las actividades cotidianas en medio de una situación en la que el acceso a los bienes públicos es cada vez más restringido. Agrega que al observar las movilizaciones que ha tenido Argentina en la defensa de sus universidades, es muy importante apreciar la necesidad de reconstruir el tejido para volver a tener una fuerza relevante con presencia en todo el país; entonces, es con esta intención que eleva la propuesta para el conocimiento de los miembros del pleno y de las demás universidades participantes en el CONARE a fin de avanzar hacia un espacio de mayor unificación, de una lucha con una agenda, con una visión de futuro y que se pueda trabajar en este sentido también de manera unida en las comunidades y con un proyecto nacional de universidades públicas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que cuando se enteraron de la existencia de esto en el pasado, a él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) en particular le pareció muy impresionante, también saber que estas luchas que están viviendo en la actualidad no son solo de ahora, sino que han acontecido en el pasado y que ha habido diferentes iniciativas no solamente desde el CONARE, sino desde los consejos universitarios, las comunidades universitarias, los sindicatos, las federaciones de estudiantes; entonces, en torno a lo que está pasando le parece que es muy importante tener algún mecanismo de articulación para todo lo que viene: la defensa, las marchas, todo lo que sea posible.

También, como CU de la UCR tienen plena disposición (es su percepción, pero cree que es la de todos los miembros del pleno) a colaborar, hablar con todas las entidades de las diferentes universidades públicas (incluso ya han empezado a hablar con algunas universidades en particular) para poder tener reuniones vis a vis con todas las personas miembros de los consejos universitarios o consejos institucionales según sea el caso. Agrega que es prioritario atender, pero primero empezar a conocerse, evaluar los aspectos que los unen, que son la mayoría e irse articulando y preparando para lo que viene.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA agradece. Le parece que es una iniciativa muy interesante que debe analizarse en el contexto amplio de la coyuntura política en la que se encuentran y le solicita a la Dra. Ilka Treminio Sánchez que tal vez les cuente al respecto pues, por lo que dice el oficio que ella envía, entiende que hizo un poco de investigación acerca de cuál ha sido la historia y el papel de este comité. Pregunta si puede ampliar sobre ese punto, de cómo ha funcionado, y cómo operativamente funcionaría más allá de cómo se conforma.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez y luego al Dr. Francisco Guevara Quiel.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a la Dra. Natalia Solano Meza la consulta. Indica que, tal y como está redactado el oficio, la intención con la que ha elevado la solicitud es una construcción colectiva que debe hacerse desde los consejos universitarios y las representaciones en el CONARE para poder otorgar cuáles van a ser las funciones, actividades; no se ha sentido en este momento en la posibilidad de construir todos los márgenes y contornos del comité, el cual, en el pasado, se ha encargado de planear actividades de reflexión, movilización, organización de base, construcción de tejido social, comunitario y académico en un momento como este, por supuesto, sumar a las sedes es fundamental; entonces, existe en las actas del CONARE una profusa información sobre los informes que entregaron en los años 80 y 90.

Señala que le parece que es importante que una vez que se dialogue con las distintas representaciones universitarias que se dibujen los contornos, en ese sentido, no ha querido excederse más allá de su solicitud en la revisión de las actas y a partir de ello otorgarle las funciones concebidas como adecuadas para este Órgano, sí es importante decir que de alguna manera va a ser una autoconvocatoria porque tiene que ver directamente con el funcionamiento de los consejos universitarios de cara a las actividades relativas al Fondo Especial para el Funcionamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), y que siempre se generen cuáles son las funciones, objetivos que se vayan a otorgar a estos comités, no quiere decir que con el paso del tiempo no puedan corregirse, ampliarse, pues los comités son un movilizador de las instancias académicas y comunitarias y, por lo tanto, requieren márgenes que les permitan ser lo más fluido posible en el tiempo y en respuesta a las coyunturas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL considera que es una propuesta muy importante, el acercamiento que debe haber entre los consejos universitarios, sobre todo para conocerse, acercarse, medir la temperatura, saber qué proyectos, ideas, qué elementos importantes existen que tengan que mancomunar o socializar de manera que se pueda potenciar el trabajo que hacen las universidades en este momento. Cree que hay un distanciamiento histórico y, como bien lo plantea la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el contexto actual es absolutamente adverso, por lo que los obliga a comunicar más y mejor, impactar más y ser más directos.

Acota que se debe tener cuidado en el alcance de las acciones que se quieran emprender, porque los consejos universitarios no negocian directamente el FEES; entonces, la idea sería no traslapar funciones que no son propias (es muy importante tenerlo presente) porque lo que sí pueden es coadyuvar con procesos, pero no asumir responsabilidades o competencias que no son de los consejos universitarios, y que podrían afectar el proceso de negociación, eso sí, realimentar a las personas rectoras, de manera que tengan los alicientes y la información que convenga a fin de fortalecer más la labor, porque también lo que les puede ayudar mucho es que desde los consejos universitarios movilicen a las comunidades respectivas y también interactuar con los sectores externos. Reitera la importancia de tener siempre presente que la negociación la llevan a cabo las rectorías y que los consejos universitarios pueden coadyuvar con el proceso para mejorar los resultados, pero tener siempre presente ese detalle (“detallazo”).

Agrega que hay que tener mucho cuidado en la manera en que se organice y, como dice la Dra. Ilka Treminio Sánchez, determinar los alcances de esa eventual función que se tenga dentro del comité y cómo lo van a ir orientando porque efectivamente tiene estar bien marcada la cancha o los márgenes en lo que podrían actuar, pero se debe dialogar entre consejos universitarios y conocer más la temperatura interna de cada una de las instituciones; cree que es impostergable.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ retoma las declaraciones del ministro de Educación Pública hace poco, que ante la posible reactivación de la comisión de enlace y que la respuesta fue la suerte, por tanto, piensa que como CONARE y como universidades no pueden ser indiferentes, por lo que deben reactivar diferentes mecanismos como el propuesto por la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

l) Apoyo al Instituto de Investigaciones Jurídicas

La Vicerrectoría de Docencia (VD) envía el oficio VD-1675-2026, donde señala que con la nota VD-3988-2025, la VD otorgó medio tiempo de apoyo para todo el año 2026 al Instituto de Investigaciones Jurídicas, en atención a la solicitud planteada por el Consejo Universitario (CU) mediante oficio CU-2054-2025, en el cual se solicitó la designación de dos docentes con el fin de brindar criterios sobre proyectos de ley remitidos por el CU. No obstante, la VD considera necesario contar con el criterio de este Órgano Colegiado respecto al procedimiento a seguir, tomando en cuenta que las personas docentes involucradas ya acumulan varios meses sin recibir el pago correspondiente. Lo anterior, en virtud de que la Decanatura de la Facultad de Derecho indica: no corresponde a esta Decanatura el aval ni la aprobación de nombramientos de asesoría jurídica administrativa, conducentes a la asignación de funciones y responsabilidades del personal profesional administrativo en Derecho que se dedique a nivel institucional a analizar proyectos de ley que remita el Consejo Universitario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director. Explica a quienes siguen la transmisión de la sesión que, como normalmente pueden observar en las sesiones, una de las tareas fundamentales que realiza el CU es la revisión de proyectos de ley y la emisión de criterio con respecto a estos proyectos que se reciben de la Asamblea Legislativa, por tanto, rescata que esta no es una labor intrascendente, es fundamental y lo ven, por ejemplo, hoy, donde se podría votar el proyecto de armonización del Sistema Eléctrico Nacional, el cual cuenta con un criterio negativo de parte de este CU.

Menciona que desde el CU tradicionalmente se consultaba a la Facultad de Derecho, instancia que desde hace algún tiempo a través de su decanatura se negó a seguir contribuyendo con esta labor, lo cual, en lo personal, no puede dejar de percibir como una intención de “atravesar el caballo”.

Por lo anterior, como salida alternativa, el año pasado se negoció con la Vicerrectoría de Docencia (VD) el apoyo a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ). Deja constancia de que el Órgano Colegiado es respetuoso de las competencias de cada instancia, y, por lo tanto, lo hicieron a través de la instancia que es competente para brindar este tipo de apoyo, como lo es la VD. En este sentido, le parece improcedente lo que realiza la persona decana de la Facultad de Derecho, pero más que eso, le gustaría hacer constar que cree que son la VD o la Rectoría las que deberían tomar acción con respecto al nombramiento pues si la Decanatura no lo quiere hacer, la Universidad no puede dejar de funcionar porque alguien no quiera colaborar, la Universidad tiene que seguir cumpliendo con su rol fundamental y parte de ese rol es brindar criterio con respecto a los proyectos de ley, lo cual se realiza a través del CU y, por lo tanto, no se puede depender de la aprobación de una sola persona o de que esa persona se niegue.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece. En el mismo sentido que menciona el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, le preocupa mucho el tema. Recuerda que las consultas legislativas que se tramitan en el Órgano Colegiado tienen un asidero constitucional, la consulta obligatoria a la UCR y su CU sobre los proyectos de ley que puedan incidir en la autonomía y proyectos de envergadura o de temas país; entonces, como institución pública autónoma, precisamente el CU, dentro de esas obligaciones, canaliza y coordina muchas de estas respuestas con diferentes unidades académicas o de investigación y busca mecanismos ágiles, técnicos y jurídicamente sólidos para responder de forma oportuna a las consultas que se reciben sobre estos proyectos que, como mencionó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, muchísimas veces son de enorme trascendencia nacional.

Reconoce (cree que debe hacerlo) el enorme valor académico y técnico que la Facultad de Derecho y su cuerpo docente en el pasado, históricamente, ha aportado a la revisión de los proyectos de ley; esta facultad ha sido un pilar importante e intelectual en cuanto al aporte a la discusión nacional, eso es indiscutible, pero en este momento no es un tema de profundizar diferencias. Como muy bien mencionó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, este Órgano Colegiado en coordinación con la Rectoría, con el IIJ, realizó la gestión, es decir, existen los medios y recursos para que estos profesores del IIJ puedan seguir emitiendo los criterios técnico-jurídicos que requiere este Órgano Colegiado, porque hay autorizaciones previas tanto de la Rectoría como del CU para realizar estos pagos o estos tiempos que se le reconoce a dichos profesionales destinados específicamente a la elaboración de criterios técnicos legislativos, financiados además con recursos definidos para ese fin específico.

Detalla que, en este caso, la función de la Decanatura o de la Facultad de Derecho es de mera tramitología, le parece que no va más allá y no va en contra de los principios de gestión o dirección o de autonomía que pueda tener la Decanatura, sino que es un tema de las competencias administrativas y operativas en este tema. No quiere que esto se convierta en una confrontación institucional entre órganos universitarios, pero sí quiere darles seguridad jurídica a todas las partes (lo cual considera importante) para evitar conflictos o que este conflicto se siga agudizando, porque efectivamente estas personas docentes ya acumulan varios meses sin recibir el pago correspondiente y se cuenta con la partida y el dinero para eso. En la misma línea que mencionó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, él (el Mag. Hugo Amores Vargas) cree que todos necesitan que esto siga avanzando y que este Órgano Colegiado pueda cumplir con los deberes que tienen en cuanto a la revisión de los proyectos de ley que les remiten para emitir las consultas según el criterio constitucional.

Reitera que, al final, todas las instancias forman una misma Institución y el objetivo común debe ser siempre fortalecer la capacidad de la UCR para servirle al país con excelencia, criterio técnico y madurez institucional, y por eso deben fortalecer y no debilitar la articulación de las unidades académicas y administrativa. En ese sentido, insta tanto a la Rectoría como a la VD a buscar los mecanismos para poder llegar a un buen puerto en este tema.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Mag. Hugo Amores Vargas. Quisiera extender, de nueva cuenta, una invitación a la Decanatura a fin de que se puedan hacer los nombramientos respectivos, esto porque están atendiendo un fin superior que es contribuir a la sociedad mediante lo que se hace en la Universidad y con ayudas, apoyos y criterios sobre los diferentes proyectos de ley que se establecen.

Comenta que, en caso de que la Decanatura no quiera, siempre hay un rango jerárquico en esta Institución, es decir, siempre hay alguien por encima, en este caso la misma VD. Por lo que insta a la VD para que, con su potestad de superior jerárquico, pueda realizar esos nombramientos a pesar de que la Decanatura no quiera realizarlos. Le parece que esa sería la respetuosa instancia que procedería en estos momentos.

m) Solicitud de valoración de alternativas para el reconocimiento del beneficio del desarraigo

La M. Sc. Marta Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste, envía el oficio SG-D-500-2026, mediante el cual manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, inciso m), de la Ley Marco de Empleo Público, el reconocimiento del beneficio de desarraigo procede únicamente para el personal docente con nombramiento de tiempo completo, razón por la cual, actualmente, no resulta jurídicamente posible otorgar dicho beneficio a las personas docentes contratadas en fracción de jornada. De manera que solicita considerar las particularidades operativas y territoriales de las sedes regionales, así como el impacto que esta limitación normativa podría generar sobre la atracción y permanencia del recurso humano docente requerido para el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales.

Esa Dirección procedió a trasladar la situación ante la Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio SG-D-502-2026, con el propósito de que se valoren eventuales alternativas o criterios institucionales que, dentro del marco normativo vigente, permitan atender este tipo de casos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ se refiere al asunto, dado que ha estado en la Comisión Especial que estudia el tema del régimen salarial académico y esta ha sido una de las preocupaciones más importantes que han resaltado de todas las sedes regionales: el tema de que la *Ley Marco de Empleo Público* eliminó el zonaje tal cual y que es una necesidad importantísima pues las sedes regionales requieren de docentes que no son precisamente de la zona, que no se consiguen en la zona, y que para las personas que les toca viajar tampoco es atractivo económicamente poder asistir, dado que no existen los incentivos (en ocasiones se gasta más en el viaje que lo que lo que pagan por impartir una clase a Osa, en Guanacaste o en cualquier otra sede regional).

Señala que, en el marco de esta necesidad y ante los posibles replanteamientos que se están haciendo en los ajustes al nuevo *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, han tenido un criterio de la Oficina Jurídica (OJ) que dice que básicamente, por las particularidades que tiene la Universidad, por el régimen de autonomía y, sobre todo, en términos de docencia, investigación y acción social, se pueden aplicar esos ajustes con tal de mantener la misión universitaria. Sin embargo, esto lo consultaron en función particular del tema del desarraigo del nuevo reglamento, pero creen que sí sería procedente solicitar un eventual criterio, para la situación actual. Entiende perfectamente la preocupación de la M. Sc. Marta Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste, pues es fundamental para el sostenimiento y mantenimiento garantizar la pertinencia académica, que se puedan dar todos los cursos, así como una remuneración atractiva, justa para las personas que no son de la región y que no van a estar tiempo completo, pero tienen que ir a dar un cuarto de tiempo, ya que hay cursos muy especializados para los que no hay profesionales que los puedan impartir en las regiones. Se dirige a la M. Sc. Marta Bustamante Mora, para que sepa que están remitiendo a esto, pero que al menos, por lo que han analizado, sí hay vías para poder resolverlo.

n) Observaciones a la reforma del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

La Secretaría General del Sindicato de las Personas Trabajadoras de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) envía el oficio JDC-SINDEU-912-2026, mediante el cual remite el material y las observaciones de la organización, con el tema de la reforma del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Como organización sindical, consideran importante hacer del conocimiento de la Dirección y del plenario del Consejo Universitario sobre dicho material.

ñ) Acuerdos del Cuerpo Coordinador del Consejo Superior Estudiantil

El Cuerpo Coordinador del Consejo Superior Estudiantil envía la Resolución CC-CSE-3-2026, mediante la cual comunican los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria n.º 81, del posicionamiento sobre la

coyuntura del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal de parte de la representación estudiantil. El documento consta de siete páginas.

o) Proceso para sustitución de miembro de la Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional envía el oficio CII-44-2026, mediante el cual comunica que la profesora Dra. Ivannia Barboza Leitón culmina su periodo como instructora de la comisión el 4 de agosto de 2026, de manera que solicita que se pueda proceder con el concurso correspondiente.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que se toma nota y se estará realizando.

p) Informes de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente al mes de abril 2026

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía el oficio JD-JAP-007-2026, mediante el cual comunica que realizó la presentación del Informe de Gestión Mensual de abril 2026, al Dr. Francisco Guevara Quiel, en la sesión de la Junta Directiva n.º 2629, celebrada el 18 de mayo de 2026. Al respecto, adjunta, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, el resumen de dicha presentación.

Circulares

q) Desarrollo de labores para restablecer el funcionamiento de los Edificios Administrativos B y C tras la finalización de la toma.

La Vicerrectoría de Administración comunica, con la Circular VRA-17-2026, que tras la finalización de la toma del Edificio Administrativo B y C, actualmente se desarrollan diversas labores para el acondicionamiento de dicho espacio, con el objetivo de restablecer su funcionamiento en condiciones adecuadas y seguras. En este contexto, la Sección de Mantenimiento y la Sección de Seguridad y Tránsito se encuentran ejecutando trabajos de pintura, eléctricos, fontanería, ebanistería, así como el reemplazo de ventanerías y accesos que resultaron dañados.

En virtud de lo anterior, se estima que el edificio podrá estar habilitado, nuevamente, en las primeras semanas de junio.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece muchísimo a la Administración, en particular a la Sección de Mantenimiento y a la Oficina de Servicios Generales (OSG), porque le consta que “se han puesto la camiseta”, han trabajado mucho y han logrado recuperar a una velocidad muy rápida el edificio luego de todo lo que pasó. De esta manera, informa que, en lo que corresponde al CU, ya están prácticamente listos para volver. Hoy se está haciendo esta sesión virtual porque todavía faltaba probar el tema de redes y los equipos de manera presencial, pero es posible que a partir de mañana se pueda volver presencial, aunque todavía hay algunos pendientes, por ejemplo, con las alarmas de incendio, a fin de que todas las personas puedan volver; sin embargo, ya han tenido algunas reuniones presenciales y están casi listos para volver a la normalidad.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Se une a las palabras del Dr. Keilor Rojas Jiménez y al agradecimiento a la OSG pues hasta donde ha podido observar (ayer pudo acercarse al edificio y compartir con los miembros del pleno una reunión presencial) ya podrían eventualmente realizar las próximas sesiones que se avecinan presenciales.

Agradece de forma amplia a la OSG, en específico a la Sección de Mantenimiento, por la labor que han realizado; entiende que estuvieron todo el fin de semana poniendo a punto el edificio, haciendo las revisiones pertinentes para que este pueda ir volviendo poco a poco a la normalidad (son muchos los trabajos, como bien mencionó el Dr. Keilor Rojas Jiménez, de pintura, eléctrico, fontanería, ebanistería, reemplazo de ventanas, accesos y otros que estaban dañados en el edificio), por lo que hay que destacar el compromiso, el trabajo, “la camiseta” de estas personas, ya que ayer cuando pudo ingresar al edificio los vio y estaban saludando contentos, con una actitud muy positiva y cree que esa es la actitud universitaria. De igual manera, los compañeros de la Sección de Seguridad y Tránsito que los reciben con una sonrisa mientras ejercen esa labor tan importante no solo para este edificio sino para toda la Universidad. Reitera la felicitación y el reconocimiento especial que se merecen no solo ahora, sino que siempre lo han hecho de la mejor manera. Se une a ese agradecimiento especial.

Copia CU

r) Situación de una persona del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano

Se recibe copia del documento CIMOHU-114-2026 del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, referente a una situación con una persona participante en un programa del centro.

s) Solicitud de información relacionada con eventual utilización de recursos públicos universitarios en defensa legal privada de personas detenidas en hecho ajeno al ámbito Institucional

Una persona exdocente de la Universidad remite copia de una nota identificada con el Externo-R-12156-2026, dirigida a la Rectoría, donde envía una solicitud formal de información pública y requerimiento documental, relativa a la eventual utilización de recursos públicos universitarios en defensa legal privada de personas detenidas en hecho ajeno al ámbito funcional de la Universidad de Costa Rica.

Al respecto, la Rectoría envía copia del oficio R-3325-2026 en atención a dicha solicitud e indica que la gestión será tramitada conforme a los principios de transparencia, publicidad, facilitación, informalismo y máxima divulgación de la información pública, consagrados en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y en la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, a fin de garantizar una atención oportuna y conforme a derecho.

El 18 de mayo de 2026, se recibe copia del oficio Externo-CU-2511-2026, dirigido a la Rectoría, donde la persona exdocente solicita copia certificada y completa del acuerdo suscrito el 13 de mayo de 2026 entre la Administración universitaria y el autodenominado Movimiento Estudiantil Autónomo, formalizado mediante el oficio ViVE-11-2026 emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como otras petitorias.

t) Valoración técnica de los proyectos de infraestructura de la Sede Regional del Atlántico

La Rectoría remite copia del oficio R-3151-2026, dirigido a la Asociación de Estudiantes de la Sede Regional del Atlántico, en atención al oficio AESA-RT-JD-10-2026, y señala que se acordó efectuar una valoración técnica individual de cada uno de los proyectos de infraestructura, con el objetivo de elaborar un cronograma actualizado que permita optimizar el uso de los recursos institucionales y reducir los plazos de ejecución, en beneficio de la población estudiantil y la comunidad universitaria en general. Dicho cronograma será remitido a la Asociación de Estudiantes y a la Dirección de la sede en un plazo máximo de un mes, a efectos de garantizar el debido seguimiento y la trazabilidad de las acciones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Srta. María Paula Fonseca Marín.

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN agradece al director. Insta a la Administración para que haya un cumplimiento efectivo con los tiempos o, más bien, las resoluciones a las preocupaciones que los chicos y las chicas del recinto o de la sede, han manifestado, ya que se tomaron el tiempo de llevar a cabo una manifestación pacífica, bastante efectiva y fuerte, y gracias a eso fue que se logró cumplir con lo que se necesitaba en este caso. Recuerda que, en este caso, los chicos y las chicas de la asociación igualmente van a estar bastante anuentes y pendientes a que se dé un seguimiento y cumplimiento de lo que se les ofreció.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura.

u) Aclaración de dictamen de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica remite copia del oficio Dictamen OJ-49-2026, dirigido a la Dra. Jessie Reyes Carmona, secretaria académica de la Rectoría, mediante el cual brinda respuesta al documento R-3023-2026, en el que se solicita una aclaración del Dictamen OJ-93-2026.

La Rectoría requiere el pronunciamiento de esa oficina para (...) contar con una mayor precisión respecto de la aplicación del artículo 40 de la Ley No. 9635 y la forma en que debe formalizarse la actuación administrativa en esta materia, al referirse al reconocimiento y pago del escalafón administrativo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta al Mag. Hugo Amores Vargas si desea manifestarse sobre el tema.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS responde que sí. Comenta que él ha sido insistente en este tema desde hace muchísimos años, inclusive antes de llegar a este Órgano Colegiado. Siempre ha estado jurídicamente claro de que existe una deuda de las administraciones anteriores en cuanto al pago del escalafón administrativo. El *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* estaba vigente y lo que se presentó en el año 2021 fue que este Órgano Colegiado dejó de presupuestar el escalafón administrativo; en ese momento lo hizo en respuesta a las medidas de contención del gasto, pero sin la respectiva gestión o resolución de la Rectoría de que esto se suspendía, al igual que las anualidades y otros rubros salariales que están en discusión en la vía jurisdiccional.

Señala que, ante la falta de un acto administrativo conforme a derecho que brindara a este Órgano Colegiado y a la misma Administración esa “potestad” (aclara que la palabra potestad entre comillas, porque como lo mencionó es un reglamento vigente) de no hacer el pago, para él (el Mag. Hugo Amores Vargas), mientras no exista esa resolución de la Rectoría u otra que precise, en este caso, el no pago del escalafón, están en deuda. Esto quiere decir que al estar frente a una norma que indica que el rubro salarial existe y una convención colectiva que menciona que el escalafón es parte de los elementos que conforman el salario de las personas funcionarias universitarias, existe en este caso una deuda que debe cancelarse; en este momento la Administración de la Universidad está en deuda en cuanto al reconocimiento y pago del escalafón administrativo. Desconoce si ya la respuesta y la aclaración existen, en caso de existir, le gustaría que se pusiera en conocimiento de este Órgano Colegiado lo más pronto posible y que se proceda al pago de dicho monto a las personas trabajadoras a las cuales se les adeuda.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que cuando llegue la resolución de la OJ respecto al tema lo comunicarán oportunamente.

v) Observaciones a propuesta de reforma reglamentaria

La Facultad de Ciencias Sociales remite copia del oficio FCS-390-2026, dirigido a la Escuela de Ciencias Políticas, mediante el cual acusa de recibo del acuerdo remitido y agradece el envío del criterio elaborado por la Comisión de Acción Social y Extensión Docente, así como las observaciones planteadas en torno a

la propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Al respecto, informa que las observaciones remitidas al Decanato serán compiladas en un documento único con lo recibido de las comisiones de acción social de la facultad, de manera que ese compilado será puesto a consideración de las coordinaciones para su validación antes de ser elevado al Consejo Universitario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez y luego al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece y se disculpa con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea por adelantarse, pues cree que habría sido mejor que él (el Ph. D. Sergio Salazar Villanea) hablara primero. En relación con estos oficios y con la convocatoria que les hicieron a Asamblea ampliada de Facultad la semana pasada (el jueves 21 de mayo de 2026), indica al CU y a la comunidad universitaria en general, que han recibido las insatisfacciones, dudas, inquietudes, pero sobre todo un estado muy general de angustia con respecto a la propuesta de reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. La facultad en este caso hizo observaciones compiladas en una presentación bastante bien condensada, extensa, pero también muy justificada de parte de las distintas personas que integraron la comisión para el análisis del reglamento. También se escuchó que había observaciones que se estaban trasladando vía web, y se abrió un espacio de discusión en el que durante más de dos horas pudieron escuchar a las personas integrantes de la Asamblea de Facultad ampliada. Cree que todo esto dio insumos muy valiosos. Por su parte, expresa que le quedó muy claro que el mensaje central que se les trasladó ese día, de manera directa, es que hay una predilección por el archivo del proyecto, particularmente en virtud del escenario complejo que va a requerir una gran concentración de energía y una reducción de la incertidumbre de cara a la lucha por el FEES, que es lo que se les trasladó ese día.

Indica que tanto de su parte como del Ph. D. Sergio Salazar Villanea, hubo una escucha activa y tomaron nota de lo que ahí se les trasladó y por supuesto una intención de mantener abiertos los canales de diálogo y conversación, pero sí señalar esto porque ese es el mensaje central que se les hizo llegar en la Asamblea, por lo que quería comentarlo al plenario y reiterarlo para que la comunidad universitaria y las personas que estuvieron ese día en la Asamblea tengan presente que le quedó claro el mensaje, que se los está comunicando y que, de su parte, entiende, comprende y, además, empatiza con esta sensación de incertidumbre que se ha generado a través de un reglamento que afecta de forma directa los procesos de ascenso en Régimen Académico de toda la comunidad universitaria, en un momento en el que el país se conduce, de nueva cuenta, a visiones fiscalistas y a la posibilidad de reducción o congelamiento del FEES. Reitera que traslada esas inquietudes y que le ha quedado clara la posición de la Asamblea.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director. En la misma línea de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, cuenta que han continuado con las reuniones con las distintas unidades académicas, facultades que les hayan invitado a conversar, dialogar, escucharles al respecto de esta propuesta o esta iniciativa; en el caso específico de la Facultad de Ciencias Sociales, primero escucharon la presentación, que agradecieron muchísimo, de parte de la decana, la Dra. Isabel Avendaño Flores, con un balance de observaciones muy pertinente que permitió además abrir paso a una discusión posterior.

Resalta que, en este punto específico, hace un par de semanas recibieron el oficio de parte de la Comisión de Acción Social y Extensión Docente de la Escuela de Ciencias Políticas e incluso al terminar la reunión tuvo la oportunidad de conversar con su homónimo, el Dr. Sergio Salazar Araya, quien se le acercó para exponer sus observaciones, le dijo que él (el Dr. Sergio Salazar Araya) considera (cree que este es un sentimiento generalizado) que hay un avance en el reconocimiento de la acción social, pero que todavía hay puntos que se podrían incluso tomar en cuenta, como es la acción social que se realiza directamente en

comunidades vulnerables, por ejemplo, que no necesariamente incluso podrían terminar en un producto; entonces, para buscar otras alternativas, incluso más allá para el reconocimiento de la acción social; son aspectos que hay que considerar.

Piensa que, como dice la Dra. Ilka Treminio Sánchez, esto es parte de una conversación que, en este momento, en la definición de prioridades que realiza el CU, no cae entre las primeras, principalmente al considerar la importantísima discusión que tienen en frente con respecto al financiamiento de la educación superior costarricense, pero también (cree que fue parte de lo que discutieron ese día) sería una lástima que el esfuerzo que han hecho las diferentes unidades académicas en realizar observaciones, en realizar un análisis crítico de la propuesta y colocar su punto de vista, se pierda y que este esfuerzo de construir en conjunto se pierda. Por lo anterior, aunque no es una prioridad en este momento, sí cree que deben considerar cuál sería el mejor camino para reunir todas esas observaciones y en un futuro poder seguir avanzando.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA agradece por este espacio y por los comentarios hechos. No quiere dejar pasar este momento sin decir que le parece que el Ph. D. Sergio Salazar Villanea como coordinador de la comisión ha hecho un importante trabajo de orden social dentro de la Universidad y es presentarse como la persona a cargo a través de la comisión, de llevar este proceso y cree que ha enviado una señal correcta a la comunidad universitaria en el sentido de demostrar que como personas miembros del CU están dispuestas a escuchar y a leer el contexto en el que se entiende esta reforma.

Cree que la comisión tendrá (está segura de que no se equivoca) un enorme trabajo por delante, que será sistematizar y recoger todas las observaciones que se han hecho, y ese trabajo, todas las personas que están en el pleno saben que implica una labor que tiene muchísimos componentes: la de leer de dónde vienen los comentarios, dónde se insertan estos comentarios en el contexto político amplio de la Universidad, lo cual implica que casi que se tendrá que desarrollar una metodología particular para recoger y sistematizar estas observaciones que cree que todos y todas saben que son muchísimas y que tal vez en los últimos años nunca han visto una respuesta de parte de la comunidad universitaria como la que han visto ante esta propuesta de reglamento.

Piensa que, en ese sentido, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y la comisión han enviado el mensaje correcto, que es el de escuchar y también el de estar dispuestos y dispuestas a entender que de nada sirve un reglamento que no refleja la realidad y las necesidades de toda la comunidad universitaria. Considera que es interesante esta lectura que se hace de que se espera una pausa o un archivo del proyecto, pero también es importante que, si esto sucede, si el proyecto se archiva, no se pierdan los comentarios y las observaciones profundas que la comunidad individualmente y de forma organizada ha enviado a la comisión, porque cree que ahí estarán las pistas para una construcción colectiva de este reglamento.

Señala que, por cómo funcionan las comisiones en el CU, no necesariamente tienen la capacidad instalada para recoger esa cantidad de información, pero sí cree que en aras de demostrar que esta es una construcción colectiva, habrá que pensar en cómo se sistematizan, cómo se interpretan y cómo no se pierde esa enorme cantidad de observaciones que el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, en representación de la Comisión y del CU, ha recibido de manera oral en el montón de encuentros y reuniones que ha tenido con personas de la comunidad universitaria, las cuales se recibirán por escrito. Cree que es importante hacer esta pausa y someter este tema a reflexión, porque les dice muchísimos aspectos acerca de cómo funcionan y de las metodologías que se emplean para recoger información.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL agradece la atinada actitud de esa comisión que ha liderado el Ph. D. Sergio Salazar Villanea con mucho brío, mucho compromiso y, sobre todo, con escucha activa para atender las inquietudes de la comunidad universitaria, que fueron una avalancha de reacciones, lo cual le parece muy bien, porque eso demuestra que en alguna medida todavía responde a preocupaciones de fondo sobre lo que tiene que ser la Universidad y cómo debe funcionar en la parte académica, que es su principal misión. También agradece lo que en algún momento comentó, sobre la pertinencia de detener un poco el proyecto mientras analizan más y mejor estas inquietudes, que justamente son muchísimas, porque, como bien lo planteó la Dra. Natalia Solano Meza anteriormente, cree que esto demanda una construcción colectiva y más que algo que emane del CU, cómo organizar la metodología de manera que, en realidad, refleje las preocupaciones de cómo debe organizarse académicamente la Universidad, que es la esencia de esa Institución, repite, es súper importante.

Además, esa capacidad de poder leer el contexto le da verdadero respaldo y solidez al funcionamiento, esa institucionalidad que se manifiesta a través de propuestas como estas y que es relevante que las puedan escuchar y procesar en el CU. También es muy bueno partir de nuevas bases para hacer esta construcción a través de grupos focales, talleres, etc. (lo que corresponda en su momento y lo que determine la comisión), pero cree que esto es muy importante, reitera, saber leer el contexto es un aspecto que fortalece el funcionamiento del CU, cuya credibilidad y cuya solidez no pueden quedar en entredicho. Asegura que tanto el Ph. D. Sergio Salazar Villanea como la comisión han dado prueba de que así es, por lo que les agradece profundamente.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Dr. Francisco Guevara Quiel. En calidad de representante del Área de Ciencias Básicas, comenta que para dicha área siempre ha sido una preocupación que el régimen no está bien. Prueba de eso son los tiempos que se duran, por ejemplo, en calificar obras, las mismas calificaciones que se dan, es decir, una serie de aspectos que en su área se han venido criticando y no se está conforme y que, inclusive, en algún momento, candidatos a esta representación lo manifiestan. Por lo anterior, con toda transparencia, le preocupa que la solución sea archivar el proyecto; adelanta criterio pues no estaría de acuerdo. Le parece que la necesidad de hacer reformas al Régimen Académico es algo no de ahora, sino que ya se viene trabajando en este CU, por al menos 12 años, pero cambian las personas, cambian las mentalidades; entonces, todo el mundo es “borre y empiece de nuevo”, pero cree que lo prudente es tratar de concebir cuál es la visión de Universidad que se quiere, cuál es la estructura que se quiere, hacia dónde se quiere mover el sistema y que sea algo que se pueda visualizar en el tiempo, independientemente de las personas que estén en su momento en el CU y que garantice y procure la excelencia en la Universidad, la pertinencia, la permanencia y los incentivos para poder llegar a eso de una manera equilibrada, justa, racional y proporcional.

Le parece que la solución no es apagar simplemente la radio, sino tomarse el tiempo para meditar, escuchar y valorar cada una de las observaciones, cuáles sí y cuáles no, al entender que en la Universidad, por naturaleza, hay intereses, afinidades muy distintas que, de alguna manera, tienen que condensar, pero cree que el fin debe ser utilizar esto como medio para tener la mejor Universidad posible y que la Institución tenga el mayor impacto posible en la sociedad y cómo esto los mueve; entonces, cree que por eso es fundamental tomar en cuenta todo lo que se diga, incluso, ahora que el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y que todos los colegas estaban hablando, con toda transparencia, no sabe si analizarlo en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) es el mejor medio, pues hay pocas personas, en lugar de verlo, por ejemplo, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, donde están prácticamente todos los miembros del pleno (se puede hacer ampliada) para poder recoger los intereses de todas las personas en la discusión y analizar las observaciones según el campo disciplinar o las representaciones que se tengan.

Agrega que le preocupa mucho que simplemente ante la discusión del tema del FEES, que es algo importantísimo y urgente, pero que a la vez es algo puntual y temporal, se deje de analizar algo que es trascendental, sobre la estructura, lo que le da estructura y mueve el sistema de la Universidad a lo largo del tiempo. Sin embargo, a veces es responder ante lo urgente sobre lo importante, aunque ambos aspectos son importantes (desconoce si se está explicando bien), lo que él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) quisiera es que esto tan importante, al menos, lo discutan, que lo vean de manera pausada y que, inclusive, si es necesario dar más tiempo, que se dé. Agrega que, dado que el sistema estuvo apagado tres semanas (no sabe si todavía continúa apagado), por obligación, deberían dar más tiempo y también tomarse todo el tiempo para sistematizar y analizar cada una de las observaciones, pero al final tratar de tomar decisiones argumentadas, con respeto a la diversidad y en busca de la mejor Universidad posible.

También les dice con sinceridad que como este es un tema que toca bolsillos, genera más susceptibilidades, pero le parece que al final lo que tienen que hacer es buscar cómo articular hacia la excelencia académica, hacia la mejor Universidad posible, al considerar todas las diferencias que hay entre diferentes sectores o diferencias de género, e incorporar los aportes que se hacen en acción social, en docencia y valoraciones amplias. Reitera que adelanta su criterio de que no apoyaría, de ninguna manera, el archivo, porque esto es algo que se ha venido trabajando en el tiempo. Sugiere al Ph. D. Sergio Salazar Villanea solicitar o considerar ampliar el plazo por al menos tres o cuatro semanas, ya que el sistema no estaba disponible para el envío de los aportes en línea. Pregunta si hay alguien más desea intervenir sobre el tema.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA expresa que está completamente de acuerdo con la ampliación del plazo, es algo que ya han venido discutiendo con las unidades académicas, que producto de la toma del edificio y que el sistema no estuvo disponible para recibir los comentarios, sin duda, van a tener que solicitar una ampliación del plazo de consulta. Agrega que no significa que una vez concluido el plazo de consulta y que se hayan recibido las observaciones de todas las personas que quieran participar, no deja de ser pertinente —muy pertinente— la discusión del futuro de este tema, pues comparte que es uno de los reglamentos más importantes que tiene la Institución, los define como académicos en la carrera académica y, aun así, tal vez hay que buscar otras vías para tener estas discusiones en el sentido de contar con construcción más articulada entre sectores, y parte de esta discusión que han tenido con las distintas áreas académicas y de las observaciones que han recibido; tienen que buscar una solución.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica al Dr. Francisco Guevara Quiel que la mano está levantada, pero no sabe si corresponde a la intervención anterior.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL señala que entiende la preocupación del director. El asunto es que se han manifestado muchas personas de la comunidad universitaria, grupos enteros de la comunidad universitaria han enviado manifiestos, cartas, demás observaciones y lo que menos les interesa en este momento es adoptar decisiones precipitadas; esto tiene que pasar por un verdadero proceso de consulta. El reglamento (estas propuestas), en efecto, tiene grandes virtudes, en algunas áreas se acomoda de maravilla, pero resulta y resalta que no sucede así en todas las áreas de la comunidad universitaria, que como el Dr. Keilor Rojas Jiménez apuntó muy bien, es muy diversa. Cree que lo que menos le ayuda en este momento al Órgano Colegiado es tomar decisiones que no respondan a una pluralidad de formas de funcionar, de organizarse y cómo se plasma la actividad sustantiva dentro de un reglamento que, por definición, es muy complejo. Las soluciones que son un poco estandarizadas tienden a generar estos problemas que con el tiempo se van agudizando y profundizando y eso es lo que no quieren pues desean que, verdaderamente, esto sea representativo.

Expresa, de forma sincera, que una institución como la UCR que tiene vocación a permanecer en el tiempo, porque esto no es algo que aquí termina, debe tener bases sólidas, fuertes, y en eso que tienen la obligación y, sobre todo, la capacidad y la vocación para hacerlo de la manera más conveniente a fin de

que esta Institución salga fortalecida. Considera que no necesariamente porque es algo urgente debe ser precipitado, no por nada las grandes instituciones del planeta todavía siguen en pie, porque tienen una sólida base que les permite mantenerse incólumes, por lo menos, en las grandes líneas generales. Cree que esas grandes líneas generales abarcan todas las áreas de la vida académica e institucional y en eso sí tienen que ser bastante consistentes. Era la única observación que quería hacer.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece al director. Se refiere a varios puntos. Le parece que el reglamento tiene incorporaciones muy valiosas, efectivamente, como los puntajes de acción social. También le parece muy importante el trabajo que se ha hecho con las áreas de salud en el planteamiento y la necesidad de reconocimiento de sus especialidades médicas. Además, como exintegrante de la Comisión de Investigación y Acción Social, participó con los miembros anteriores de la elaboración, las consultas y la discusión del borrador de propuesta. Ahora bien, esto es un tema de índole de política universitaria por lo que, en este sentido, concuerda con lo señalado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez y con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, de las necesidades de armonizar el reglamento a una deuda de muchas décadas, el anterior *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* también fracasó porque no se logró el acuerdo; sin embargo, por lo menos de su área, de la Facultad de Ciencias Sociales, ha sido muy claro cuál es la posición y cree en la delegación del mandato, de manera tal que ella (la Dra. Ilka Treminio Sánchez) respeta y comparte el que no hay apoyo en este momento de parte de la facultad con respecto al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Anuncia, de manera pública, que mantendrá la posición de su facultad sobre esta materia, independientemente de sus observaciones internas y sus apreciaciones personales sobre el trabajo del reglamento, porque cree que en estas cuestiones hay una voluntad popular que no se puede desoír.

Señala que es importante decir que este no es el momento de la votación, sino que lo están discutiendo a partir de este oficio que les envían y que cree que es una motivación valiosa para que la discusión continúe, pero no hay una decisión precipitada porque no se está votando; entonces, reitera que simplemente están en un proceso de discusión. Además, en esto, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea ha tenido una inmensa oportunidad de escuchar, dado que ha tomado dos decisiones que son muy relevantes; por un lado, un proceso de consulta muy extendida, es decir, que no ha habido premura ni precipitación en la discusión pues llevan en consulta con el reglamento prácticamente todo el año, ha sido una consulta amplia, se va a extender más, lo que les permite recopilar aún más observaciones y luego se abre un proceso ordinario de discusión. En este sentido, nada se ha hecho a golpe de tambor, sino por el contrario, la paciencia, la escucha y la recepción de observaciones están todavía en proceso y es conveniente que esto siga para que se pueda hacer la recopilación, que con la ayuda del equipo de la Unidad de Estudios se va a hacer y les va a permitir tener un informe suficientemente amplio para conocer cuáles son las posiciones de las distintas áreas, muchas de ellas encontradas entre sí.

Detalla que en el escenario de escucha y la lectura de algunos de los artículos del Semanario Universidad y de las posiciones que les han mostrado, denota un gran temor, un temor de que las personas tengan dificultades enormes para el ascenso, un temor de que esto se represente en un encarecimiento del salario para las personas académicas. También hay mucho temor de las personas más jóvenes que no puedan pasar del interinazgo a ser profesores o profesoras en régimen. Y el propio estudiantado ha percibido que el reglamento contiene una adjetivación que impide el ascenso y la universalización de algunos derechos en el ascenso al régimen.

Considera, sin plantear más allá de sus posiciones personales, que son posturas que les han señalado, que son emociones muy fuertes de incertidumbre y que, en este sentido, es importante escucharlas y ponerlas en valor; entonces, eso es precisamente lo que, por lo menos en su posición, quiere dejar claro: que está

poniendo en valor esas observaciones que ha escuchado y le ha quedado muy claro el mensaje y que como representante del Área de Ciencias Sociales es esa la voluntad que en el momento de discutirlo o de verlo en la Comisión que el director les encomiende, va a manifestar. Reitera, por supuesto, la posibilidad de seguir dialogando sobre esta materia.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA agradece. Indica que algunos de los aspectos que iba a apuntar ya los mencionó la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Como todas las personas que han intervenido en este espacio han dicho, cree que existe consenso en cuanto a la necesidad de reformar este reglamento y, de alguna manera, una de las tareas asignadas por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* como CU es la de reformar las políticas y los lineamientos que rigen las prácticas académicas dentro de la Universidad. Sin embargo, sí cree que es importante entender el tiempo y, en ese sentido, piensa que la percepción de que hay prisa por reformar este reglamento en este momento enviaría un mensaje contrario a la comunidad universitaria.

Señala que, en lo personal, como representante del Área de Ingeniería y Arquitectura, cree que el reglamento tiene enormes oportunidades de mejora, al tiempo que reconoce que es un reglamento que atiende algunas cuestiones que se han conversado históricamente, como el tema de la acción social y el tema de las especialidades médicas que, de alguna manera, corresponden a deudas históricas; entonces, se tiene, en efecto, probablemente uno de los reglamentos más sensibles frente a los miembros del pleno y lo que corresponde es escuchar de manera activa, como bien lo ha venido haciendo el Ph. D. Sergio Salazar Villanea como representante de la comisión, así como establecer un mecanismo riguroso y académicamente correcto para recoger las percepciones y opiniones de la comunidad universitaria.

Considera, en ese sentido, que sería importante discutir en el seno del Consejo cómo lo hacen y cómo, de alguna manera, son solidarios con las personas que en este momento son parte de la CDP, porque cree que es claro que la CDP como tal quedaría desbordada tratando de recoger toda la información por lo que deben pensar en una forma de atender estas opiniones y estos sentimientos (como bien dijo la Dra. Ilka Treminio Sánchez) de forma que no se pierdan, como dijo antes, y de manera que sigan demostrando que comprenden la función del Órgano Colegiado de mejorar este reglamento, que cree que tiene ya bastante tiempo de estar necesitando un cambio. Piensa que hay que jugar en estos dos escenarios.

Por otro lado, como personas integrantes del plenario, deben pensar que representan a sus áreas y también a toda la comunidad; entonces, cree que, de alguna manera, tienen que jugar con esos dos sombreros: el de representar a sus áreas que tienen particularidades que tal vez solo cada uno puede entender; y también, entender que la diversidad de la Universidad es tal, que este reglamento tiene que poder incorporar las necesidades y las formas de trabajar de todas las áreas, y en ese sentido, por ejemplo, ella (la Dra. Natalia Solano Meza) pensaría (como lo dice la Dra. Ilka Treminio Sánchez representando a Ciencias Sociales) que en el caso de Ingeniería y Arquitectura, tienen dentro de la facultad un nivel de diversidad tal que este reglamento no necesariamente, así como está planteado, atiende todas las necesidades y las prácticas de investigación y acción social que ocurren en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Lo anterior, para mencionar el ejemplo de que, dentro de una misma facultad, la diversidad puede llegar a ser tal que el reglamento sea insuficiente. Para eso es necesario colectivizar y escuchar, como bien ya lo ha estado haciendo la CDP.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura de los Informes de Dirección.

w) Publicación de edicto de instituciones descentralizadas en La Gaceta

La Oficina de Comunicación Institucional remite copia del oficio OCI-266-2026, dirigido a la Dra. Jessie Reyes Carmona, secretaria académica de la Rectoría, mediante el cual informa que el jueves 23 de abril fue publicado el edicto de instituciones descentralizadas en el Diario Oficial La Gaceta, n.º 74, correspondiente al comunicado solicitado mediante el oficio ACR-16-2026.

x) Recomendaciones con respecto a posibles riesgos asociados a la toma de los Edificios Administrativos B y C

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía copia del oficio OCU-R-053-A-2026, dirigido a la Rectoría, con un carácter preventivo orientado exclusivamente a advertir y poner en conocimiento a la Administración de posibles riesgos asociados con la protección, resguardo y continuidad operativa de bienes, activos, información institucional y procesos estratégicos de la Universidad de Costa Rica, derivados de la situación actualmente presentada en las instalaciones ocupadas por el Movimiento Estudiantil Autónomo (MEA). En consecuencia, la OCU mantiene absoluto respeto por los procesos de diálogo, negociación, toma de decisiones y demás acciones que correspondan desarrollar a las autoridades universitarias y a las partes involucradas para la atención y resolución de dicha situación, al limitarse exclusivamente al ejercicio de sus funciones preventivas en materia de control interno, administración de riesgos, resguardo patrimonial y continuidad operativa institucional. El documento consta de seis páginas.

En esta misma línea, la OCU envía copia del oficio OCU-R-054-A-2026, dirigido a la Rectoría, donde señala que, debido a la ocupación realizada por el MEA, diversas oficinas y dependencias administrativas han suspendido temporalmente la presencialidad de su personal, o incluso se están realizando funciones desde otra ubicación dentro del campus universitario, para garantizar una continuidad en los servicios que brindan. Esta situación tiene incidencia respecto a las condiciones aprobadas en los contratos de teletrabajo vigentes e incluso pueden existir casos de personas funcionarias que, sin tener previamente un contrato de teletrabajo aprobado, estén actualmente laborando de forma remota. En este contexto, resulta indispensable la actualización formal de los convenios al considerar modalidades excepcionales y mecanismos de contingencia que pueden ser valorados por conveniencia institucional, en los que se incluyan esquemas flexibles y sitios alternos de trabajo, siempre que se encuentren debidamente autorizados y documentados.

La Rectoría remite copia del oficio R-3486-2026, dirigido a la OCU, en respuesta al documento OCU-R-053-2026, mediante el cual cita algunos puntos importantes y menciona que se deja constancia del compromiso de la Administración de atender oportunamente las sugerencias formuladas y fortalecer el sistema de control interno institucional, en resguardo de los bienes, recursos y continuidad de los servicios universitarios.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta, sobre este tema, que al menos en el CU se han tomado estas sugerencias de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) con la mayor seriedad posible. Aclara que el tema de la toma del edificio fue algo imprevisible y que en el CU hay algunas personas que no tienen funciones teletrabajables, pero en el contexto de la toma tampoco era materialmente posible hacerlas venir a trabajar; entonces, sí hubo esa afectación; sin embargo, la mayoría de las personas sí tenía funciones teletrabajables, dado que son asesoras y algunas sí tienen contratos de teletrabajo. Aun así, ya han comentado anteriormente que no se tuvo acceso a la Intranet, lo cual también les dificultó y no se pudo operar al 100 %; por eso están en proceso de recuperación. Reitera que algunas pocas personas no tenían contratos de teletrabajo y fue materialmente imposible en esos momentos; fue una situación fuera de control el que se diera la toma del edificio y en ese momento poder hacer un contrato de teletrabajo.

Informa que ya se volvió a la normalidad y las personas que no tienen contratos teletrabajables ya están otra vez desempeñándose en funciones; rogaría que, ante situaciones extraordinarias, medidas extraordinarias y que esta eventualidad no conlleve algunas consecuencias para la Administración o para el Órgano Colegiado, dado que fue algo completamente fuera de control.

Comenta que todavía quedan muchos Informes de Dirección; entonces, si les parece, hacen una pausa de 15 minutos; regresarían a las 10:18 a. m.

Seguidamente, propone hacer un receso.

*****A las diez horas y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a todos y todas por el tiempo de espera. Continúa con la lectura de los Informes de Dirección.

y) Pago de reajuste salarial a personas jubiladas

La Oficina de Recursos Humanos remite copia del oficio ORH-2994-2026, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, en atención a una consulta sobre el pago de reajuste salarial a personas jubiladas. Sobre el particular, producto de una reunión efectuada, se llega al acuerdo de que la Administración se compromete a cancelar a las personas jubiladas con derecho, a finales del mes de julio, las diferencias salariales correspondientes al pago de la anualidad del año 2020, en los mismos términos en que fue reconocido y cancelado al personal activo de la Universidad.

Cabe mencionar que para el cumplimiento del acuerdo, se ha realizado la coordinación pertinente entre las diferentes instancias universitarias que intervienen en el proceso, por lo que, una vez elaborado el estudio técnico pormenorizado de cada caso, la solicitud se eleva a la Rectoría para el visto bueno y la aprobación presupuestaria de acuerdo con la normativa universitaria.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que, como lo dice el oficio, tienen entendido que la Administración y en particular la Oficina de Recursos Humanos hizo el estudio pormenorizado de absolutamente cada caso, no recuerda el número, pero le parece que superaban los cientos de personas (algunos se jubilaron antes, otros después, cada persona era un caso distinto), pero reitera que según entienden, a hoy, ya la Administración realizó todos los estudios técnicos necesarios y que para esto se va a elaborar una eventual modificación presupuestaria a fin de reconocer estas deudas que se tienen con estas personas, que se presentará ante el CU para que la puedan analizar.

z) Criterio de la Oficina Jurídica en relación con gestiones ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación

La Oficina Jurídica remite copia del documento Opinión Jurídica OJ-186-2026, dirigido al Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical, mediante el cual brinda respuesta al documento CIBET-47-2026, en el que indica que se requiere el criterio de esa oficina sobre la mejor vía para implementar, a nivel institucional, la emisión de poderes o instrumentos equivalentes que permitan delegar gestiones ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, de manera eficiente, segura y conforme al marco jurídico vigente.

El documento consta de seis páginas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que normalmente las personas investigadoras en temas de biodiversidad y todo lo relacionado con museos, necesitan enviar muestras al extranjero. Para hacer esto requieren un permiso del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el SINAC les solicita un tipo de permiso especial, algo que es jurídico, que lo usual es que las personas investigadoras siempre lo han pagado de su bolsa, pero que lo hacen en atención de las labores propias de la Institución; entonces, la OJ ha mostrado la disposición a colaborar con esto, por lo que les agradecen mucho.

aa) Envío de lineamientos relacionados con gastos de alimentación para revisión de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Secretaría Académica de la Rectoría remite copia del oficio R-3201-2026, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, en seguimiento al documento R28492026, mediante el cual se envió a esa oficina la propuesta de Lineamientos para la autorización excepcional de gastos de alimentación en actividades institucionales, y en atención al proceso de análisis correspondiente, se remite para su conocimiento el criterio emitido por la Oficina de Administración Financiera, contenido en la nota OAF14482026. Lo anterior, para los fines que esa oficina estime pertinentes dentro del estudio técnico que se realiza, previo al conocimiento del documento por parte del Consejo Universitario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ recuerda que esto fue un acuerdo del CU: que se establecieran los lineamientos para autorización excepcional de gastos en alimentación y esto es una evidencia de que el proceso está avanzando al pasar por las diferentes instancias universitarias.

bb) Estudio de la Oficina de Contraloría Universitaria (revizar el resumen)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite copia del oficio OCU-R-049-A-2026, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual comunican los resultados del estudio denominado: “Asesoría informática sobre la gestión de la etapa de implementación de la Solución ERP Institucional”.

Este estudio se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y los instrumentos normativos emitidos por la OCU. Destacan la importancia de considerar los resultados de este trabajo para prevenir la materialización de los riesgos señalados por este informe de asesoría.

De manera que se menciona brevemente el marco normativo, antecedentes, descripción de las oportunidades de mejora, conclusiones y sugerencias que se consideran deben implementarse a partir de lo señalado en el presente informe de asesoría. El documento consta de 23 páginas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director. Comenta que, en esta materia, desde principio de año, según las reuniones que tuvieron con la OCU, han venido realizando un llamado respetuoso a la Administración para que se tomen en cuenta las sugerencias que detalla esta oficina, en razón de que los riesgos que se podrían presentar son riesgos serios en el sentido de que el contrato no ha sido ejecutado de manera total (el contrato para la implementación del ERP) y esto podría implicar que se venza o incumplan las cláusulas ahí estipuladas y que los riesgos en el sentido de que la información no esté consolidada, que la Administración no tenga acceso a dicha información o que se pierda el avance que se ha realizado, son riesgos serios que menciona la OCU. Reitera el llamado respetuoso a la Administración para que se tomen acciones prontas y que estos riesgos no lleguen a materializarse.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. En la misma línea, invita, insta y solicita a la Administración la atención de este tema que se ha señalado como urgente, necesario y en el cual el informe de la OCU evidencia que hay atrasos notables en el cumplimiento planeado y en la implementación; entonces, al final, resulta también incumplimiento de la ley. También entienden que ha habido dificultades materiales importantes, pero reitera la invitación a que ojalá esto se atienda con la prioridad del caso y que se asignen los tiempos, las responsabilidades que se pueda planificar y cumplir de la manera más eficiente posible.

cc) Solicitud de información sobre gastos de representación de la Rectoría

La Fundación para la Defensa de Costa Rica, Vigilancia de la Transparencia y Unidad Nacional (FUDECOVITRA) envía copia del oficio FUDACOVITRA-087-2026, dirigido a la Rectoría, donde solicita información y documentación de interés público relacionada con gastos de representación ejecutados con cargo a Rectoría, particularmente aquellos vinculados con la Certificación OAF-8-2026 y las erogaciones realizadas en el establecimiento comercial El Novillo Alegre Parrillada Argentina.

dd) Solicitud de cronograma o ruta a seguir durante el paro activo

La Facultad de Letras remite copia del oficio FL-150-2026, dirigido a la Rectoría, mediante el cual comunica que el Consejo Asesor de la Facultad de Letras se reunió el día 11 de mayo de 2026, en modalidad virtual, y se acordó solicitar a la Rectoría establecer, de cara al estudiantado y al personal docente y administrativo de las unidades académicas, un cronograma claro o una ruta a seguir durante el paro activo y durante la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal. Asimismo, solicitan la aclaración de los rumores que han circulado en la Universidad sobre el posible cierre de carreras o el congelamiento de cupos de carreras.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ aclara que esto no está dirigido al CU, están en copia y aunque sabe que ha habido rumores, hasta donde tiene conocimiento, no se ha hablado todavía de cierre de carreras o congelamiento de cupos, ninguna de esas medidas. Lo anterior, según lo que tiene entendido a fin de aclarar parte del tema, pero sí pueden hacer la solicitud de información respectiva a las autoridades. Cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL agrega que, si la carta llegó al plenario, se pueden imaginar lo que representa para él como representante del Área de Artes y Letras, en términos de consultas por parte de estas comunidades en relación con carreras que pareciera que forman parte del tejido frágil de una agenda gubernamental que incentiva otro tipo de formaciones y no tanto aquellas de corte humanista de Artes y Letras; entonces, evidentemente, la preocupación es grande. El rector se ha pronunciado en algunas ocasiones con respecto al hecho de que no es dentro de sus expectativas e interés que haya recortes de esa naturaleza para mantener una Universidad completa como es la UCR, que debe dar cuenta de todo saber, de manera que pueda responder a las necesidades de la sociedad costarricense; es decir, que sea un espacio competente en materia académica, que ofrezca conocimiento pertinente y útil para la sociedad en esas áreas.

Señala que, evidentemente, en respuesta a esa coherencia, esperarían que, en efecto, la Universidad no llegue a esas extremidades a las que las que les está empujando la política gubernamental. Hay amenazas que están latentes, ya se ha dicho a nivel gubernamental que hay interés en debilitar el presupuesto universitario, se escuchan esas informaciones, esos mensajes que son muy potentes y que es evidente que conllevarían a la Universidad a tomar medidas radicales de reajuste si por infortunio se llegan a concretar; habría que ver escenarios, eso es parte del trabajo que les corresponde, pero cree que hay que trabajar muy fuerte en que se mantenga la configuración de la Universidad y que pueda responder desde el área de Artes,

Letras y Humanidades a las necesidades del país, porque también parte de la misión que les encomienda la *Constitución Política de la República de Costa Rica* es el enriquecimiento de la cultura y ahí es donde trabajan para cumplir con esa misión.

En efecto, la preocupación está, existe y, sobre todo, porque el discurso ambiente, el discurso generalizado es en una línea muy diferente a incentivar las carreras de humanidades, cuando en este pleno de manera pertinente ya lo han comentado en muchas ocasiones. Cree que no es a los miembros del pleno a quienes les tiene que recordar esto, bien han dicho que lo que va a salvar a este mundo, a este planeta, a esta Universidad, a este país, es más que todo una formación humanista y consciente de que el contexto requiere soluciones humanas y no tanto macroeconómicas para poder entender el tejido social, el tejido económico y todo aquello que forma realmente personas y que incentiva a la persona en su realización personal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Dr. Francisco Guevara Quiel.

ee) Remisión de Opinión Jurídica a la Oficina de Contraloría Universitaria

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) remite copia del oficio CAUCO-13-2026, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, donde adjunta, para el trámite correspondiente, la Opinión Jurídica OJ-187-2026, emitida por la Oficina Jurídica, la cual contiene el criterio técnico solicitado. Lo anterior, en relación con el caso de estudio de la CAUCO, denominado: Revisión del artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, sobre la presentación de los recursos y apelaciones.

En esa línea, con la nota CAUCO-14-2026, se remite la misma documentación a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS comunica que se le remitió copia de este documento de la OJ, el cual considera importante en este momento que se encuentra la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) por una sentencia de hace dos años y algo poquito más, una única sentencia, valga recalcar, sobre la naturaleza jurídica de la JAFAP. En esa única sentencia se dice que la JAFAP es un ente público, un ente (se le olvidó el concepto), porque se ha venido sosteniendo que la JAFAP es una persona jurídica instrumental debido a que está ligada a la UCR y a sus personas funcionarias, y al ser un ente público no estatal (como lo estaría denominando esta única sentencia de la Sala Primera), generó todo un movimiento dentro de la JAFAP sobre si hay que hacer algunas gestiones y cambios administrativos a lo interno que podrían significar un eventual ajuste de su estructura a fin de que pueda funcionar como un ente público de esa naturaleza, como lo estableció dicha sentencia.

Señala que la consulta hacia la OJ tenía como intención aclarar si esa única sentencia podía entenderse como jurisprudencia; la OJ aclaró, recordó que para ser jurisprudencia tiene que haber una reiteración, al menos tres, cuatro o cinco sentencias que fueran en la misma línea, pero al contrario, hay una reiteración, hasta criterios de la Procuraduría General de la República, criterios internos que establecen que la JAFAP es una personería jurídica instrumental y se ajusta más a la figura que ha venido teniendo y se ha sostenido durante estos últimos años y que genera esa facilidad de gestión y administración que ha tenido y tiene hasta la actualidad la JAFAP. Lo otro podría significar incrementar los costos operativos de la JAFAP en algo que no es conveniente ni para la misma Administración, ni para la Junta, ni tampoco para los dueños del fondo o las personas afiliadas. Invita a los miembros del pleno a leer el dictamen que cree que es bastante claro en ese sentido. Cualquier duda queda a la orden.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Mag. Hugo Amores Vargas.

ff) Trámite de pago de reajuste salarial a personas jubiladas

La Vicerrectoría de Administración remite copia de los oficios VRA-2378-2026 y VRA-2379-2026, ambos dirigidos a la Rectoría, donde se refieren al trámite de pago del reajuste salarial a las personas jubiladas. Al respecto, adjunta los documentos ORH-3044-2026 y ORH-2994-2026, de la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente.

II. Solicitudes**gg)Solicitud de transformación del Recinto de Guápiles en sede regional**

La Asesoría Legal del Consejo Universitario envía el Criterio Legal CU-16-2026, donde brinda criterio sobre la nota ProSede-UCR-Guapiles-001-2026, relacionada con una solicitud formal de transformación del Recinto de Guápiles en la Sede Guápiles de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, resulta necesario que el plenario valore a cuál comisión del Consejo le encomendará el conocimiento del asunto, pues implica una reforma estatutaria, al tiempo que contiene elementos de carácter académico e implica también un análisis de carácter presupuestario. En cualquier caso, la instancia que se encargue de conocer del asunto también deberá observar con detenimiento todos los aspectos y alcances de los Elementos básicos por considerar en la formulación de normativa institucional previsto en los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director. Observa que el Dr. Francisco Guevara Quiel también levantó la mano; entonces, espera que vayan en una línea similar. Considera que, a pesar de todos los elementos académicos financieros, presupuestarios, administrativos, etc., que requiere la valoración de convertir un recinto en sede, finalmente, la decisión recae en un cambio estatutario, por lo que se inclina por que esta propuesta sea analizada por personas académicas que conforman la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), quienes tienen los elementos para tomar esta decisión desde el punto de vista académico. Recalca que se inclinaría porque el pase vaya dirigido a la CEO y que sean las personas de esta comisión quienes hagan la valoración respectiva.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL señala que agradece muchísimo esta propuesta que hace el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, coincide plenamente con él y cree que es un trabajo que tiene que ser muy articulado, sobre todo porque ya han evocado en el pleno, en numerosas ocasiones, que el hecho de que este proceso de transformación de recintos en sedes, etc., no es una cuestión solo de espacio físico, es una cuestión estructural, es una cuestión orgánica justamente de la Institución y debe hacerse verdaderamente con criterios muy sólidos. Agrega, una vez más, al vincular este tema con la discusión que tuvieron en relación con el *Reglamento Régimen Académico y Servicio Docente*, que es un asunto que debe permanecer en el tiempo para darle solidez y fortalecer a la Institución. Con lo anterior quiere decir que, como ya lo habían evocado, se necesita de previo a cualquiera de estas iniciativas tener un plan integral institucional de regionalización en el que participen todas y cada una de las entidades actoras de la regionalización que integran la comunidad universitaria en la UCR, y cree que esto sí es un trabajo en el que deben sentarse todas las partes, se debe consensuar y se debe establecer como una línea en la que se vaya a trabajar para hacer este tipo de cambios.

Detalla que la estructura de una sede es muy cuantiosa, reitera, es muy, muy cuantiosa, y eso requiere también, como bien lo plantea el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, bastante discusión, sobre todo a nivel organizacional, pues es una discusión a nivel de estatuto que sí es importante que se tenga previamente a cualquiera de estas iniciativas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que tiene dos comentarios. El primero es que está plenamente de acuerdo con lo que dice el Dr. Francisco Guevara Quiel. Le parece que como Universidad se necesita un plan estratégico de cómo se quiere abordar el tema de las sedes en las regiones. Por otro lado, todos saben que, en el contexto, es estratégico que la Universidad crezca en las regiones. También considera que tienen que ser muy meticulosos sobre la viabilidad de crear sedes al considerar todos los aspectos posibles: los académicos, los estructurales de la región, los financieros, presupuestarios, etc. Sin embargo, a veces le da miedo que el argumento presupuestario sea el único para no tomar una decisión pues bajo ese argumento nunca se hubiera creado ninguna sede, o como costarricenses nunca se hubiera hecho el Teatro Nacional; entonces, espera que la valoración sea de un plan estratégico integral y que se tomen diferentes variables para poder hacerlo.

Señala que, respecto al tema de a cuál comisión asignarlo, se hizo una pequeña investigación y este CU aprobó (cree que desde el 2015) las funciones o qué le corresponde a cada comisión permanente dictaminar; entonces, a la CDP le corresponde dictaminar asuntos cuya naturaleza sea de carácter académico docente; la creación, fusión, modificación o eliminación de áreas regionales, facultades, escuelas, secciones y departamentos. Por lo anterior, aunque entiende lo que presentan y lo que están diciendo el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y el Dr. Francisco Guevara Quiel, en realidad lo que corresponde, por la propia normativa, es asignar el caso a la CDP (se disculpa, es lo que está aprobado); esa es la situación, eventualmente, si esta comisión dictamina a favor es probable que lo que procedería después es hacer el pase a la CEO para que lleve a cabo la incorporación respectiva en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director. Comenta que, en realidad, iba a reafirmar esto último que mencionó el Dr. Keilor Rojas Jiménez: al final de cuentas, después del análisis, lo que correspondería es hacer un pase a la CEO para hacer la reforma estatutaria, y eso sin duda conlleva otro tipo de discusiones también en otra comisión, probablemente, porque las personas integrantes son distintas; entonces, a pesar de que le parece que es duplicar la carga de trabajo en el Órgano Colegiado, entiende que hay acuerdos que los preceden de parte del Consejo y está bien, por lo que se limita a aceptar esos acuerdos precedentes.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ procede a leer la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para valorar la solicitud de transformación del recinto de Guápiles en sede Guápiles.

Desconoce si ese es el nombre adecuado, por lo que propone que se lea: (...) *en sede de la Universidad de Costa Rica*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para valorar la solicitud de transformación del Recinto de Guápiles en sede de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

hh) Propuesta de revisión de tasas de interés vigente en las líneas de crédito de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

Una persona funcionaria de la Universidad remite un correo electrónico con la asignación Externo-CU-2504-2026, donde plantea una propuesta formal de revisión técnica sobre las tasas de interés vigentes en las líneas de crédito, en especial la cancelación de deudas escalonadas (hipotecario) y refinanciamiento de deudas fiduciarias de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Sobre el particular plantea la siguiente petitoria:

- *Instruir a la Junta Administradora de la JAFAP para que realice un estudio técnico de viabilidad financiera, con el fin de ampliar el plazo de los alivios actuales más allá de diciembre de 2027.*
- *Valorar una reducción adicional de puntos porcentuales en las tasas de interés de las líneas de crédito de vivienda y desarrollo personal, adaptándolas a la realidad salarial vigente de la Institución.*
- *Crear una mesa de trabajo o canal de diálogo donde las personas afiliadas puedan exponer el impacto real de las cuotas en sus presupuestos familiares.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS informa que ya este Órgano Colegiado había tomado el acuerdo sobre estas medidas hasta el año 2027, por lo que invita a la Junta Directiva de la JAFAP a revisarlo, de igual manera, ellos rinden informes trimestrales en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), por lo que hay un contacto directo; en algún momento se instará también a que se realicen propuestas más profundas en el tema de tasas de interés. Recuerda que ellos mismos han dicho en sus informes que hay mucho dinero que termina no colocado en créditos, es decir, que normalmente las metas de colocación no se alcanzan o se anda cerca de lo que se puede colocar, pero aun así hay una cantidad importantísima de dinero (alrededor de 45 000 millones de colones) que está en inversiones del fondo.

Señala que, como es del conocimiento, en la actualidad las inversiones están en razón, en promedio, de 3,5 %, 3,8 % y eso genera que mucho dinero esté captado en bancos del Estado y bonos, tal como lo dice la ley de creación y el reglamento, pero que ese dinero estaría mejor colocado a tasas del 8 %, 7 %, según la línea de crédito más baja, y que eventualmente se le podría dar un alivio financiero importante a las personas afiliadas, eso es no solo adaptarlo a la realidad salarial vigente, que ya lo tienen clarísimo, sino que además generaría que, efectivamente, de conformidad con la visión que tiene la Junta, ser el aliado financiero número uno de las personas afiliadas, ya que si tiene tasas debidamente ajustadas, no solo al mercado, sino más abajo que el mercado, la Junta sí se convertiría en esa primera opción financiera y esto podría generar que ese dinero que podría colocarse a tasas más competitivas, ayude también a que los excedentes que se obtienen de la gestión de la JAFAP generaren eventualmente, a pesar de que exista una reducción en las tasas de interés y en su mayor activo productivo que es la cartera de crédito, una mejora en la colocación, lo que podría traducirse en que esos dineros que están invertidos en la banca del Estado, en esos montos que se pagan ahora que son demasiado bajos, colocados a tasas muy bajas o más competitivas que las del mercado y con los estudios técnicos correspondientes, ayudarían tanto a las personas afiliadas en una reducción general (cree que sería una propuesta que se podría manejar) y a incrementar el tema de los excedentes a futuro.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA manifiesta que, en línea con una propuesta de miembro que presentó el Mag. Hugo Amores Vargas y que aprobaron para que pasara a consulta de la CAFP, desconoce si es pertinente que más bien este oficio se traslade a dicha comisión para que se valore en el

contexto de esa misma propuesta; entonces, tal vez para ponerlo en consideración del resto de personas del Órgano Colegiado.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ considera que es una muy buena sugerencia. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ menciona que, al respecto, observó de una manera muy optimista este interés de crear una mesa de trabajo para poder valorar cómo es el impacto en las unidades familiares de las cuotas que las personas afiliadas deben aportar en virtud de sus distintos créditos a la JAFAP. Como es del conocimiento de la comunidad universitaria, las personas integrantes de este CU asisten, en su momento, a las reuniones de la Junta Directiva y tienen la oportunidad de recibir los informes, ver los datos y expresar sus inquietudes y retroalimentación. En uno de estos momentos, le pareció muy importante que la JAFAP tenga instrumentos que les permitan actualizar sus propios estudios de la población meta a la que están dirigiéndose, en particular porque la UCR viene presentando tasas importantes de jubilación y tiene bastante personal nuevo, por lo tanto, hay un recambio generacional que no es menor, es notorio que tiene patrones distintos en su comportamiento crediticio y en su comportamiento en general en relación con la banca.

También, en esto es muy importante observar cómo es el comportamiento por género; entonces, le gustaría plantear que a la vez que se creen estas mesas de trabajo con las personas usuarias de la JAFAP y que tienen créditos, se establezcan estudios más amplios en la población universitaria que les permita definir esa cultura que tienen con respecto a su comportamiento financiero para poder brindar nuevos servicios, adecuar sus servicios y adaptarse al nuevo contexto y a los cambios generacionales que atraviesa la Universidad. Sugiere, si se hace como lo planteó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, mediante una comisión del CU, que se pueda trabajar con una base más técnica y de estudios que le den este insumo que le parece puede ser importante para la JAFAP.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Indica que, si se hace el traslado, ojalá puedan realizar estos análisis y los puedan incorporar; están elaborando la propuesta, la cual sería de la siguiente manera: *Por tanto, el Consejo Universitario acuerda trasladar el oficio Externo-CU-2504-2026 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para el análisis correspondiente.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar el oficio Externo-CU-2504-2026 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ii) Solicitud de prórroga

La Rectoría envía, con el R-3299-2026, el oficio OCI-267-2026 de la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), con la información sobre el estado de avance para cumplir con el transitorio 1 del Reglamento de

la Comunicación Institucional en la Universidad de Costa Rica, *aprobado en la sesión n.º 6846, artículo 7. Sobre el particular, la OCI solicita una nueva prórroga de tres meses, para la presentación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la OCI, periodo en el cual se trabajará en la consolidación y validación final del documento.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

****A las once horas, se retira la Dra. Carolina Santamaría Ulloa.****

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director. Cree que tal vez iban en la misma línea. Se ha recalcado desde el año pasado la labor fundamental que les parece que debería tomar la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) a nivel institucional, por lo que hace un llamado muy respetuoso a que estos procesos de actualización del Manual de Organización y Funciones no limiten el impacto que debe tener esta oficina en la comunicación de la labor que hace la Institución. Hoy más que nunca esa comunicación tiene que ser efectiva, pero, principalmente, tiene que ser cercana a las personas y cree que ese es el mensaje que debería transmitir la Universidad. Espera que puedan acelerar el trabajo que hacen, aclara que no es que se opone a la solicitud, pero hacerles ver que desde el Órgano Colegiado consideran que la labor que ellos hacen debería ser prioritaria para la Institución.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. En la misma línea, insiste en que este CU (al menos el año y medio que tienen los actuales miembros del pleno), desde el primer día han insistido en la importancia de la comunicación institucional, la cual se tiene que mejorar. La OCI debe presentar nuevas estrategias y entienden que la cantidad de trabajo puede ser muy grande, abrumadora, en circunstancias de ataques intensos a la Universidad, pero ese tema de plantear, reestructurar, ser más ágil y más eficiente, por esas mismas razones es más que necesario.

Solicita a la Administración y a la OCI que ojalá esta sea la última prórroga que puedan aprobar y que les puedan presentar esto en forma y en tiempo. Indica que, si les parece, la fecha sería al 21 de agosto de 2026. Da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: *Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, a la Administración, al 21 de agosto de 2026, para cumplir con el transitorio 1 del Reglamento de Comunicación Institucional de la Universidad de Costa Rica.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Carolina Santamaría Ulloa

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, a la Administración, al 21 de agosto de 2026, para cumplir con el transitorio 1 del Reglamento de la Comunicación Institucional en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos**jj) Designación de representante ante la Comisión de Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes**

La Rectoría envía el oficio R-3111-2026, mediante el cual remite el documento CAAL-4-2026 del Consejo de Área de Artes y Letras, en el que informa que la M. Sc. Tatiana Herrera Ávila, de la Escuela de Estudios Generales, es la persona representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión Dictaminadora para el Premio Rodrigo Facio Brenes. Lo anterior, en atención al encargo 3, artículo 6, de la sesión n.º 6977.

kk) Encargo de la sesión n.º 6773-06

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía el documento CAF-23-2026, con respecto al seguimiento del encargo 1, adoptado en la sesión n.º 6773, artículo 6, del 1.º de febrero de 2024, sobre la aclaración de la naturaleza jurídica del Consejo Universitario (CU). Al respecto, informa que la CAF, en conjunto con la asesoría, consideró que, dado que la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica no son las oficinas competentes para realizar gestiones ante la Contraloría General de la República, con el fin de aclarar la naturaleza jurídica del CU, y al tomar en cuenta que la Comisión de Estatuto Orgánico es la instancia encargada de estudiar el tema, este encargo puede darse por cumplido.

IV. Asuntos de comisiones**ll) Pases a comisiones****Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- Estados Financieros y opinión de los auditores independientes. Carta de Gerencia CG 1-2024. Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2024, todos correspondientes al 31 diciembre de 2025.
- Plan de Trabajo de Auditoría y Proyecto Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2027.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación subsidiaria de la Sra. Ana Lucía Mora González.

V. Asuntos de Dirección**mm) Permisos de miembros del Consejo Universitario****Permisos otorgados por la Dirección:**

- Con el oficio CU-700-2026, se otorga visto bueno al Dr. Sergio Salazar Villanea, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado; asimismo, de las comisiones, reuniones y actividades que se celebren: el 27 de mayo, media jornada durante la mañana; el 10 de junio, jornada completa; del 6 al 17 de julio, jornada completa; y del 5 al 9 de octubre, jornada completa. Lo anterior, con el propósito de que pueda disfrutar de sus periodos de vacaciones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ aclara, con respecto al 27 de mayo de 2026, que ya se realizó la corrección pues esta fecha no aplicaría, porque mañana tendrán una eventual sesión.

- **Con el oficio CU-699-2026, se otorga visto bueno a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, para retirarse a las 9:15 a. m., de la sesión del jueves 18 de junio del presente año. Lo anterior con el fin de asistir al conversatorio: “Cuidados al final de la vida: una mirada desde la compasión”.**
- **Con el oficio CU-728-2026, se brinda visto bueno a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro para ausentarse de la sesión ordinaria u extraordinaria de este Órgano Colegiado; asimismo, de las comisiones, reuniones y actividades que se celebren el martes 26 de mayo del presente año. Lo anterior, para que participe como moderadora en la conferencia “Herencia cultural y poder desaparecedor de las dictaduras de los 70’ a las ultraderechas autoritarias de hoy”, por celebrarse en el Museo de San Ramón.**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta, con respecto a estos temas, que desea dirigirse a los compañeros y compañeras del CU, para hablarles desde el corazón, pues como director de este Órgano Colegiado le corresponde hacerlo: una de las funciones principales que tienen como miembros es participar en las sesiones ordinarias, extraordinarias; no solo asistir, sino participar, porque como decía la Dra. Natalia Solano Meza, como miembros del Órgano Colegiado, representan el colectivo de la Universidad con toda su diversidad y esto enriquece la naturaleza de las discusiones que tienen. Reitera que esa es una de las funciones principales que tienen como personas miembros y que están establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Por otro lado, es función de la Dirección garantizar que esas discusiones se den, que las personas estén y que se cuente con quórum siempre. Hay situaciones de fuerza mayor que a veces se deben atender o que el rector tiene que retirarse; por ejemplo, en este momento solo hay ocho personas pues la Dra. Carolina Santamaría Ulloa se tuvo que retirar por una situación de salud; entonces, con todo el cariño, con todo el amor y con todo el respeto, les comunica que esta Dirección será un poquito más rigurosa en cuanto al otorgamiento de permisos para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CU, sobre todo cuando son, por ejemplo, para asistir a actividades académicas, pues aunque todos desearían estar en actividades académicas, al igual que él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) en su facultad, a cada rato lo invitan a asistir, a participar o a escuchar y aunque que le interesaría muchísimo, recuerda que la función y el deber principal de los miembros es con respecto al Órgano Colegiado.

Reitera, con todo el cariño y de todo corazón, que, de ahora en adelante, a partir de junio, será un poco más riguroso en otorgar vistos buenos para ausentarse a las sesiones del CU cuando la excusa sea asistir a una actividad académica, pues, aunque naturalmente todos siguen siendo académicos, en la medida de lo posible su deber es asistir al plenario.

Finaliza con los Informes de Dirección, pasan al siguiente punto que es Informes de Rectoría, pero como se dijo anteriormente, hoy no se encuentra el rector por motivos justificados por lo que proceden con el siguiente punto.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-55-2026 en torno al proyecto de ley denominado *Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola*, Expediente n.º 24.876 (Texto sustitutivo).

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que bajo el nuevo esquema en que están funcionando (están en un pilotaje), ya varios proyectos de ley se están dividiendo o asignando a diferentes personas miembros para que les den seguimiento y eventualmente los ratifiquen. Le solicita al Ph. D. Sergio Salazar Villanea exponer este proyecto de ley.

EL PH.D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director.

Seguidamente, expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6973, artículo 2, inciso p), del 3 de marzo de 2026, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2026, decidió solicitar criterio sobre este proyecto al Centro de Investigaciones Agronómicas¹, al Centro de Investigación en Protección de Cultivos y a la Escuela de Agronomía.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego de analizar el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado *Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola*, Expediente n.º 24.876, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88² de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, mediante el oficio AL-CPAAGROP-581-2025, del 31 de marzo de 2025, solicitó al Consejo Universitario emitir su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola*, Expediente n.º 24.876. Posteriormente, la Rectoría, mediante el oficio R-2085-2026, del 17 de marzo de 2026, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el texto sustitutivo dictaminado del proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición motivos de este proyecto de ley³, el sistema actual de registro de productos fitosanitarios es lento, burocrático, desactualizado y con vacíos legales, lo que genera atraso en trámites, limita el acceso a insumos agrícolas, reduce la competitividad del sector agropecuario y afecta la seguridad alimentaria del país.

Por lo tanto, esta iniciativa de ley tiene como objetivo establecer un marco legal moderno que permita un sistema de registro ágil, eficiente y seguro de productos fitosanitarios formulados, que asegure el acceso oportuno a insumos agrícolas, promueva el uso de alternativas de menor riesgo, fortalezca la institucionalidad y alinee al país con estándares internacionales.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA comenta, desde un punto de vista personal, que es una necesidad que el sector viene recalcando desde hace tiempo.

Asimismo, en el texto sustitutivo dictaminado se indica que, para alcanzar este fin, el proyecto desarrolla diez ejes fundamentales. A continuación, se incluye una síntesis de estos:

1. Delimita las competencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), del Ministerio de Salud y del Ministerio de Ambiente y Energía para evitar atrasos en los procesos.

¹ El Centro de Investigaciones Agronómicas no envió criterio.

² Artículo 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

³ Iniciativa propuesta por las siguientes personas diputadas: Daniel Gerardo Vargas Quirós, Pilar Cisneros Gallo, Waldo Agüero Sanabria, Ada Gabriela Acuña Castro, Paola Nájera Abarca, Alexander Barrantes Chacón y María Marta Padilla Bonilla.

2. Establece un sistema de registro de formulaciones y elimina el requisito previo del ingrediente activo grado técnico.
 3. Crea un programa de monitoreo en campo para asegurar el uso adecuado de los productos.
 4. Establece que el MAG, a través del Servicio Fitosanitario del Estado, administre una base de datos oficial con información toxicológica y ambiental de los ingredientes activos. Promueve el principio de no repetición de estudios para evitar pruebas innecesarias cuando la información ya se encuentra disponible.
 5. Busca reducir el rezago y otorgar seguridad jurídica a los registros vigentes.
 6. Regula la incorporación de productos químicos microbiológicos y botánicos autorizados en países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
 7. Establece un procedimiento expedito para autorizar la importación y el uso de productos fitosanitarios formulados no registrados en el país, en casos de emergencias fitosanitarias que afecten gravemente cultivos de importancia económica.
 8. Redistribuye el tributo del 1,5 % a la importación de agroquímicos para financiar no solo el registro y los laboratorios, sino también el monitoreo del uso de plaguicidas y el control de calidad de los productos comercializados.
 9. Incorpora controles de calidad para productos sin verificación efectiva.
 10. Promueve la capacitación y el uso de biocontroladores en el sector agrícola.
3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-67-2026, del 13 de febrero de 2026, manifestó que: (...) *no se percibe una invasión en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica. Tampoco una disrupción con su ordenamiento interno auto-creado en cada una de sus distintas modalidades o atributos de autonomía universitaria.*
4. El 25 de febrero de 2026, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales presentó un dictamen afirmativo de mayoría, mediante el cual señaló que:

Las entidades consultadas coinciden en que la modernización debe acompañarse de regulaciones claras, criterios científicos precisos y plazos razonables, así como de la definición de conceptos clave como “riesgo inaceptable”, y la delimitación estricta de competencias entre los Ministerios de Agricultura, Salud y Ambiente. Sin estas salvaguardas, la agilización administrativa podría favorecer la incorporación de productos sin evaluación exhaustiva, poniendo en riesgo la biodiversidad, la salud de los trabajadores y la sostenibilidad del sector.

En consecuencia, esta comisión propuso un texto sustitutivo.

5. El Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC), mediante el oficio CIPROC-37-2026⁴, del 19 de febrero de 2026, presentó el criterio sobre esta iniciativa de ley, el cual contempla las observaciones del CIPROC, la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno y la Escuela de Agronomía.

Posteriormente, la Escuela de Agronomía, mediante misiva EA-120-2026, remitió al Comité de Análisis Académico de Políticas, Leyes y Normativa de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias dicho criterio. Este comité, mediante el oficio FCA-68-2026, del 3 de marzo de 2026, manifestó:

(...) el criterio del CIPROC fue realizado de una manera completa y muy profesional, el cual viene a llenar una necesidad sentida en el sector agrícola costarricense, al contener las salvaguardas necesarias para el ambiente y la salud, las cuales se refuerzan al acatarse las observaciones del CIPROC.

En ese sentido, el Comité emite un criterio positivo sobre el proyecto de ley (...).

Posteriormente, el Órgano Colegiado le consultó a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias sobre el texto sustitutivo de esta iniciativa de ley. Al respecto, esta facultad, mediante el oficio FCA-116-2026, del 25 de marzo de 2026, indicó:

4 Este criterio fue elaborado por las siguientes personas investigadoras: el Dr. Gustavo Díaz, la Dra. Mónica Blanco (área de fitopatología), la Dra. Pamela Murillo (área de acarología) y el Dr. Robin Gómez (área de arvenses).

(...) me permito adjuntar el oficio CIPROC-83-2026, del 24 de marzo de 2026, mediante el cual se informa que, se mantiene el criterio establecido en el oficio CIPROC-37-2026; y se considera que el mismo fue aplicado sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley en referencia y no hay más sugerencias.

A continuación, se presenta una síntesis de las principales observaciones formuladas por estas instancias:

5.1 Observaciones generales

El proyecto plantea un marco legal para el registro de productos fitosanitarios y reitera en diversos artículos las competencias y alcances del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) para llevar a cabo esta labor. La iniciativa busca atender problemas en el registro, con aportes positivos como la fijación de plazos para resolver trámites pendientes y el reconocimiento de alternativas microbiológicas y botánicas.

Sin embargo, el análisis identifica aspectos que requieren mayor precisión. El proyecto no aborda de forma explícita la resistencia a insecticidas, fungicidas y herbicidas, elemento clave para evitar el uso repetitivo de productos con modos de acción similares. Tampoco se define con claridad si el reglamento incluirá criterios técnicos esenciales que permitan una aplicación adecuada de la ley y reduzcan la discrecionalidad.

Además, se considera necesario que el reconocimiento de estudios realizados en otros países cuente con validación formal de la autoridad competente y cumpla con los requisitos del SFE, para asegurar rigor científico en eficacia, seguridad y evaluación de riesgos. También se señala la importancia de regular el trasiego e importación de microorganismos y la gestión de envases y residuos, con el fin de proteger la salud, la producción y el ambiente.

Finalmente, se indica que un producto genérico no debe aprobarse antes que el original si este ya se encuentra en trámite. En caso contrario, se deben analizar posibles implicaciones sobre propiedad intelectual para evitar conflictos jurídicos que afecten el proceso de registro.

5.2 Respetto a la exposición de motivos. La exposición de motivos de este proyecto de ley se conforma de 21 consideraciones. Seguidamente se incluyen comentarios sobre algunas de estas.

- Consideración 1

Sobre la frase: *(...) así como otras metodologías agrícolas productivas que permitan el control de plagas (...)*, la redacción es ambigua, pues no define con claridad el alcance, los criterios técnicos ni el marco normativo, lo que puede generar interpretaciones diversas e incertidumbre sobre las prácticas comprendidas.

- Consideración 2

Sobre las frases:

(...) no solo para la inscripción de los productos fitosanitarios de uso agrícola sino su fiscalización y control de calidad (...), (...) controlar las sustancias químicas, biológicas o afines para uso agrícola, en lo que compete a su inscripción, importación, exportación, calidad, tolerancia, residuos, dosificaciones, efectividad, toxicidad, presentación al público, conservación, manejo, comercio, condiciones generales de uso, seguridad y precauciones en el transporte, almacenamiento, eliminación de envases y residuos de tales sustancias (...).

Las funciones asignadas al SFE implican una alta carga operativa, por lo que se requiere asegurar recursos humanos, técnicos y presupuestarios suficientes para evitar vacíos en fiscalización, control y calidad.

- Consideración 6

Sobre la frase:

(...) que los bioinsumos constituyen un menor riesgo de contaminación al ambiente y la salud, ya que se fabrican con sustancias biodegradables de uso en la farmacopea humana, así como de extractos botánicos, agentes microbiológicos u organismos invertebrados que forman parte de la biota de nuestro país (...)

Aunque los bioinsumos suelen presentar menor riesgo que algunos plaguicidas químicos, no son inocuos por su origen natural. Según su uso y características, pueden causar efectos adversos en la salud y el ambiente. Además, no todos corresponden a especies nativas, ya que muchos son importados y pueden generar riesgos ecológicos. Por ello, requieren evaluaciones técnicas, toxicológicas y ecológicas rigurosas para garantizar su seguridad.

- Consideración 7

Sobre la frase: (...) *resulta esencial no solo promover su uso sino posibilitar su registro y comercialización, resaltar que se debe regular y supervisar el trasiego de estos microorganismos de otros países pues también podría representar un riesgo para el país* (...), los microorganismos en productos fitosanitarios son una alternativa importante para el manejo de plagas y requieren marcos claros que faciliten su registro y uso. Sin embargo, su importación y liberación deben contar con regulación y supervisión estrictas para evitar riesgos fitosanitarios, ambientales o sanitarios. Por ello, su promoción debe acompañarse de controles técnicos rigurosos que aseguren su seguridad y trazabilidad.

- Consideración 9

Sobre la frase:

(...) le confirió dos facultades adicionales y complementarias, primero la de inspeccionar los lugares donde se fabriquen, formulen, mezclen, reempaquen, reenvasen, almacenen, vendan y utilicen sustancias químicas, biológicas o afines para uso agrícola, así como sus medios de transporte y, segundo, la de tomar muestras para análisis, retenerlas o inspeccionarlas; efectuar o supervisar el análisis de las sustancias químicas, biológicas o afines de uso agrícola (...)

La redacción otorga facultades de inspección y supervisión, pero no define con claridad su alcance territorial ni si incluye productos de origen internacional, lo que puede generar interpretaciones divergentes e incertidumbre jurídica.

- Consideración 12

Sobre la frase:

(...) la importación temporal de productos fitosanitarios no registrados en el país; sin embargo, la excesiva burocracia y trámites administrativos engorrosos no han permitido hacer uso de esta posibilidad con la urgencia y agilidad prevista para estas autorizaciones especiales, que dejó expresamente establecida el legislador en el párrafo segundo del artículo 24 de la ley de Protección Fitosanitaria (...).

La agilidad administrativa no debe comprometer la seguridad. Es necesario mantener mecanismos rigurosos de evaluación y control para asegurar que los productos fitosanitarios cumplan estándares adecuados, sin flexibilizar requisitos técnicos pese a la urgencia.

- Consideración 15

Sobre la frase: (...) *como son los productos fitosanitarios de origen microbiológico o botánico, los cuales no solo no generan residuos nocivos en los alimentos que consume nuestra población* (...), la presencia de residuos no implica riesgo por sí misma, pues depende de la sustancia, su concentración y la evaluación toxicológica. Tanto productos biológicos como sintéticos pueden dejar residuos seguros; por ello, es más preciso indicar que algunos presentan menor persistencia o riesgo cuando se usan conforme a la normativa.

5.3 En cuanto al articulado

Artículo 3. Competencias de los Ministerios de Salud y Ambiente y Energía. Específicamente sobre el texto: (...) *todas las solicitudes de registro nuevas de productos fitosanitarios formulados químicos sintéticos, microbiológicos, bioquímicos y botánicos de uso agrícola y conferirle audiencia por quince días hábiles para que estos Ministerios rindan, en el área de sus competencias, criterio* (...).

Aunque el plazo se amplió de 8 a 15 días hábiles entre el texto base y el texto sustitutivo, se indica que, la evaluación de estos insumos requiere análisis especializados (viabilidad, patogenicidad, pureza, estabilidad, entre otros) que no pueden realizarse en plazos muy cortos. Por ello, en el caso de productos biológicos, el tiempo propuesto podría impedir emitir criterios bien fundamentados, por lo que se recomienda establecer un plazo diferenciado o un mecanismo que garantice evaluaciones rigurosas sin afectar la calidad ni la seguridad sanitaria y ambiental.

Artículo 7. Control de los incumplimientos de los usos autorizados y de prácticas agrícolas que pongan en riesgo inaceptable la salud o el ambiente.

La redacción del artículo es imprecisa, ya que no distingue adecuadamente entre incumplimientos derivados del producto y aquellos originados por prácticas agrícolas inadecuadas, como errores en la dosificación, uso en cultivos no autorizados o incumplimiento de medidas de seguridad. En la práctica, estos factores suelen ser la causa principal de los problemas, más que fallas del producto o de su registro.

Por ello, se plantea que las restricciones o prohibiciones deben aplicarse únicamente cuando exista evidencia técnica y científica de que el producto, incluso bajo condiciones de uso autorizadas, genera un riesgo inaceptable, o cuando el titular del registro promueva o tolere usos indebidos. De no precisarse esto, podría generarse una atribución injusta de responsabilidad al registrante por acciones de terceros.

Además, se señala la necesidad de definir el concepto de “daños inaceptables” o, al menos, establecer criterios objetivos para su valoración. Esto implica incorporar parámetros técnicos claros, como evaluaciones de riesgo, niveles de exposición, límites máximos de residuos o evidencia de impacto ambiental, que permitan determinar cuándo se supera el umbral de aceptabilidad regulatoria, para evitar interpretaciones discrecionales.

Artículo 8. Requisitos para el registro de productos fitosanitarios formulados químicos sintéticos.

Sobre los incisos 8.3 y 8.4, se indica lo siguiente:

Inciso 8.3.

(...) Los estudios de eficacia podrán aportarse referenciados de otros estudios de eficacia realizados en cultivos para los cuales se solicita su uso, dichas referencias deberán ser a ensayos realizados en Costa Rica o en otro país de la región centroamericana u otros en condiciones agroecológicas similares a las de Costa Rica (...).

Inciso 8.4.

(...) resumen de los estudios de eficacia locales o realizados en países de la región centroamericana u otros con condiciones agroecológicas similares o reportes técnicos que sustenten los datos (...).

Aunque el uso de estudios de eficacia realizados en otros países puede agilizar los procesos de registro, las diferencias en condiciones agroecológicas como clima, suelos, altitud, plagas y prácticas agrícolas influyen de forma determinante en el comportamiento de los productos fitosanitarios. Actualmente, no se identifican criterios técnicos estandarizados ni mecanismos claros que permitan establecer equivalencias entre esas condiciones y las de Costa Rica, lo que genera incertidumbre sobre la validez de extrapolar resultados.

Por ello, se recomienda definir con mayor precisión parámetros y metodologías que permitan determinar dicha equivalencia, de modo que los estudios realmente reflejen condiciones comparables y se garantice el rigor científico en la evaluación de eficacia.

Inciso 8.5. En cuanto al texto:

(...) en caso de que la formulación sometida a registro se encuentre inscrita en Costa Rica, en alguno de los países centroamericanos o en Panamá, el solicitante podrá aportar el ensayo de eficacia con el que fue inscrito ese producto formulado en alguno de esos países, con lo cual se reconocerá el ensayo y los usos autorizados para ese producto en los países donde se encuentra inscrita la formulación (...)

Se manifiesta que, el reconocimiento de ensayos de eficacia realizados en otros países puede agilizar el registro, pero debe garantizarse que hayan sido evaluados por la autoridad competente y cumplan estándares técnicos equivalentes a los exigidos por el SFE. Además, se recomienda que su aceptación esté sujeta a una revisión técnica nacional que verifique su pertinencia y adecuación a las condiciones y requisitos de Costa Rica.

Asimismo, se hacen las siguientes observaciones para los literales 8.5.1, 8.5.2 y 8.5.3, respectivamente:

8.5.1. El reconocimiento de ensayos en condiciones agroecológicas similares es válido si se establecen criterios objetivos para definir dicha similitud y se revisa el diseño experimental, así como la comparabilidad en plagas y manejo agronómico. Sin estos parámetros, el concepto puede resultar ambiguo y sujeto a interpretación.

8.5.2. El reconocimiento de ensayos en cultivos de la misma familia botánica frente a una misma plaga puede ser viable, pero no debe asumirse automáticamente, debido a posibles diferencias fisiológicas y de manejo que afectan la eficacia, fitotoxicidad o residuos. Por ello, se recomienda exigir una justificación técnica que respalde la validez de la extrapolación.

8.5.3. Eximir de ensayos adicionales puede ser válido si el uso ya está aprobado para la misma plaga, siempre que se demuestre equivalencia en el patrón de uso, que el nuevo cultivo no afecte la eficacia y que no existan diferencias relevantes en el sistema productivo.

Inciso 8.6. Este inciso detalla requisitos sobre envases y embalajes, pero no establece con claridad la responsabilidad del registrante en la gestión posconsumo. Por ello, se recomienda incorporar el principio de responsabilidad extendida del productor, obligándolo a gestionar la recolección y disposición final de los envases, con el fin de mejorar la gestión ambiental y prevenir riesgos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado *Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola*, Expediente n.º 24.876, siempre y cuando se tomen en consideración las observaciones señaladas en el considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece la colaboración de las unidades académicas de la UCR, sus criterios técnicos con respecto a este proyecto de ley y a la asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, la Mag. Alejandra Navarro Navarro, por la síntesis de observaciones que llevaron a la elaboración del criterio institucional con respecto a este proyecto de ley.

Señala en concreto que, como lo mencionó anteriormente, hay una demanda de parte del sector agroproductivo de avanzar en el registro de moléculas, que sean, que tengan probada su eficacia, pero también su seguridad y por eso considera importante que el criterio sea aprobado siempre que se consideren todas las observaciones que se señalan al proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Desde un punto de vista más técnico, le preocupan varios de los señalamientos que hicieron en la escuela; entonces, este tema de acelerar el trámite del registro es fundamental y le parece sumamente necesario, pero el tema de equiparar con respecto a otros estudios no es lo mismo; por ejemplo, cuando se equipara una molécula, un ensayo realizado en piña que tiene una fotosíntesis CAM y ciertas condiciones, que luego se vaya a usar en tomate, que son otras condiciones y otras características.

Entiende que históricamente ha habido mucha presión desde los diferentes sectores, el sector conservador que tiene ciertas moléculas y otros sectores progresistas, pero el tema de simplemente esa equiparación que se haga, que se facilite y que se podía prestar para poner como igual usos distintos, le preocupa muchísimo. Menciona lo anterior, porque convive con alguien que ha trabajado toda su vida estudiando los efectos de los plaguicidas en el ambiente; entonces, al menos él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez), por principio de precaución, sugeriría que se indique *no aprobar hasta tanto*. Sabe que hay una línea tenue en esto, pero en este caso el principio de precaución le parece importante, por eso su sugerencia sería colocar *no aprobar hasta tanto se tome en cuenta*. Los criterios técnicos que presentaron las diferentes unidades de la Universidad son importantes, pero no están el del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, que probablemente ellos tendrían una posición un poco más fuerte, por eso reitera su sugerencia.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA manifiesta que está de acuerdo. Cree que, en general, siempre la aspiración de la Institución es que se tomen en cuenta los criterios técnicos que brinda, esa es la aspiración última. Aunque el criterio sea no aprobar y que ojalá esos criterios puedan incorporarse al proyecto de ley, al final de cuentas esa es la ganancia desde el punto de vista técnico que tendría el aporte de la Institución, por lo que está de acuerdo en que sea *no aprobar*; piensa que lo importante es que el sustento técnico se incorpore al proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita que el acuerdo sea *no aprobar hasta tanto*. Procede a la lectura de la propuesta de acuerdo con la modificación propuesta, que, a la letra dice:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado Ley para Registro, Producción, el Registro de Productos Fitosanitarios Formulados para el uso agrícola, Expediente n.º 24876, hasta tanto se tomen en consideración las observaciones señaladas en el considerando 5. Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 88⁵ de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, mediante el oficio AL-CPAAGROP-581-2025, del 31 de marzo de 2025, solicitó al Consejo Universitario emitir su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola*, Expediente n.º 24.876. Posteriormente, la Rectoría, mediante el oficio R-2085-2026, del 17 de marzo de 2026, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el texto sustitutivo dictaminado del proyecto en cuestión.**
- 2. De acuerdo con la exposición motivos de este proyecto de ley⁶, el sistema actual de registro de productos fitosanitarios es lento, burocrático, desactualizado y con vacíos legales, lo que genera atraso en trámites, limita el acceso a insumos agrícolas, reduce la competitividad del sector agropecuario y afecta la seguridad alimentaria del país.**

Por lo tanto, esta iniciativa de ley tiene como objetivo establecer un marco legal moderno que permita un sistema de registro ágil, eficiente y seguro de productos fitosanitarios formulados, que asegure el acceso oportuno a insumos agrícolas, promueva el uso de alternativas de menor riesgo, fortalezca la institucionalidad y alinee al país con estándares internacionales.

5 Artículo 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

6 Iniciativa propuesta por las siguientes personas diputadas: Daniel Gerardo Vargas Quirós, Pilar Cisneros Gallo, Waldo Agüero Sanabria, Ada Gabriela Acuña Castro, Paola Nájera Abarca, Alexander Barrantes Chacón y María Marta Padilla Bonilla.

Asimismo, en el texto sustitutivo dictaminado se indica que, para alcanzar este fin, el proyecto desarrolla diez ejes fundamentales. A continuación, se incluye una síntesis de estos:

1. Delimita las competencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), del Ministerio de Salud y del Ministerio de Ambiente y Energía para evitar atrasos en los procesos.
 2. Establece un sistema de registro de formulaciones y elimina el requisito previo del ingrediente activo grado técnico.
 3. Crea un programa de monitoreo en campo para asegurar el uso adecuado de los productos.
 4. Establece que el MAG, a través del Servicio Fitosanitario del Estado, administre una base de datos oficial con información toxicológica y ambiental de los ingredientes activos. Promueve el principio de no repetición de estudios para evitar pruebas innecesarias cuando la información ya se encuentra disponible.
 5. Busca reducir el rezago y otorgar seguridad jurídica a los registros vigentes.
 6. Regula la incorporación de productos químicos microbiológicos y botánicos autorizados en países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
 7. Establece un procedimiento expedito para autorizar la importación y el uso de productos fitosanitarios formulados no registrados en el país, en casos de emergencias fitosanitarias que afecten gravemente cultivos de importancia económica.
 8. Redistribuye el tributo del 1,5 % a la importación de agroquímicos para financiar no solo el registro y los laboratorios, sino también el monitoreo del uso de plaguicidas y el control de calidad de los productos comercializados.
 9. Incorpora controles de calidad para productos sin verificación efectiva.
 10. Promueve la capacitación y el uso de biocontroladores en el sector agrícola.
3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-67-2026, del 13 de febrero de 2026, manifestó que: (...) *no se percibe una invasión en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica. Tampoco una disrupción con su ordenamiento interno auto-creado en cada una de sus distintas modalidades o atributos de autonomía universitaria.*
4. El 25 de febrero de 2026, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales presentó un dictamen afirmativo de mayoría, mediante el cual señaló que:

Las entidades consultadas coinciden en que la modernización debe acompañarse de regulaciones claras, criterios científicos precisos y plazos razonables, así como de la definición de conceptos clave como “riesgo inaceptable”, y la delimitación estricta de competencias entre los Ministerios de Agricultura, Salud y Ambiente. Sin estas salvaguardas, la agilización administrativa podría favorecer la incorporación de productos sin evaluación exhaustiva, poniendo en riesgo la biodiversidad, la salud de los trabajadores y la sostenibilidad del sector.

En consecuencia, esta comisión propuso un texto sustitutivo.

5. El Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC), mediante el oficio CIPROC-37-2026⁷, del 19 de febrero de 2026, presentó el criterio sobre esta iniciativa de ley, el cual contempla las observaciones del CIPROC, la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno y la Escuela de Agronomía.

⁷ Este criterio fue elaborado por las siguientes personas investigadoras: el Dr. Gustavo Díaz, la Dra. Mónica Blanco (área de fitopatología), la Dra. Pamela Murillo (área de acarología) y el Dr. Robin Gómez (área de arvenses).

Posteriormente, la Escuela de Agronomía, mediante misiva EA-120-2026, remitió al Comité de Análisis Académico de Políticas, Leyes y Normativa de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias dicho criterio. Este comité, mediante el oficio FCA-68-2026, del 3 de marzo de 2026, manifestó:

(...) el criterio del CIPROC fue realizado de una manera completa y muy profesional, el cual viene a llenar una necesidad sentida en el sector agrícola costarricense, al contener las salvaguardas necesarias para el ambiente y la salud, las cuales se refuerzan al acatarse las observaciones del CIPROC.

En ese sentido, el Comité emite un criterio positivo sobre el proyecto de ley (...).

Posteriormente, el Órgano Colegiado le consultó a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias sobre el texto sustitutivo de esta iniciativa de ley. Al respecto, esta facultad, mediante el oficio FCA-116-2026, del 25 de marzo de 2026, indicó:

(...) me permito adjuntar el oficio CIPROC-83-2026, del 24 de marzo de 2026, mediante el cual se informa que, se mantiene el criterio establecido en el oficio CIPROC-37-2026; y se considera que el mismo fue aplicado sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley en referencia y no hay más sugerencias.

A continuación, se presenta una síntesis de las principales observaciones formuladas por estas instancias:

5.1 Observaciones generales

El proyecto plantea un marco legal para el registro de productos fitosanitarios y reitera en diversos artículos las competencias y alcances del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) para llevar a cabo esta labor. La iniciativa busca atender problemas en el registro, con aportes positivos como la fijación de plazos para resolver trámites pendientes y el reconocimiento de alternativas microbiológicas y botánicas.

Sin embargo, el análisis identifica aspectos que requieren mayor precisión. El proyecto no aborda de forma explícita la resistencia a insecticidas, fungicidas y herbicidas, elemento clave para evitar el uso repetitivo de productos con modos de acción similares. Tampoco se define con claridad si el reglamento incluirá criterios técnicos esenciales que permitan una aplicación adecuada de la ley y reduzcan la discrecionalidad.

Además, se considera necesario que el reconocimiento de estudios realizados en otros países cuente con validación formal de la autoridad competente y cumpla con los requisitos del SFE, para asegurar rigor científico en eficacia, seguridad y evaluación de riesgos. También se señala la importancia de regular el trasiego e importación de microorganismos y la gestión de envases y residuos, con el fin de proteger la salud, la producción y el ambiente.

Finalmente, se indica que un producto genérico no debe aprobarse antes que el original si este ya se encuentra en trámite. En caso contrario, se deben analizar posibles implicaciones sobre propiedad intelectual para evitar conflictos jurídicos que afecten el proceso de registro.

5.2 Respecto a la exposición de motivos. La exposición de motivos de este proyecto de ley se conforma de 21 consideraciones. Seguidamente se incluyen comentarios sobre algunas de estas.

- **Consideración 1**

Sobre la frase: *(...) así como otras metodologías agrícolas productivas que permitan el control de plagas (...)*, la redacción es ambigua, pues no define con claridad el alcance, los criterios técnicos ni el marco normativo, lo que puede generar interpretaciones diversas e incertidumbre sobre las prácticas comprendidas.

- **Consideración 2**

Sobre las frases:

(...) no solo para la inscripción de los productos fitosanitarios de uso agrícola sino su fiscalización y control de calidad (...), (...) controlar las sustancias químicas, biológicas o afines para uso agrícola, en lo que compete a su inscripción, importación, exportación, calidad, tolerancia, residuos, dosificaciones, efectividad, toxicidad, presentación al público, conservación, manejo, comercio, condiciones generales de uso, seguridad y precauciones en el transporte, almacenamiento, eliminación de envases y residuos de tales sustancias (...).

Las funciones asignadas al SFE implican una alta carga operativa, por lo que se requiere asegurar recursos humanos, técnicos y presupuestarios suficientes para evitar vacíos en fiscalización, control y calidad.

- **Consideración 6**

Sobre la frase:

(...) que los bioinsumos constituyen un menor riesgo de contaminación al ambiente y la salud, ya que se fabrican con sustancias biodegradables de uso en la farmacopea humana, así como de extractos botánicos, agentes microbiológicos u organismos invertebrados que forman parte de la biota de nuestro país (...)

Aunque los bioinsumos suelen presentar menor riesgo que algunos plaguicidas químicos, no son inocuos por su origen natural. Según su uso y características, pueden causar efectos adversos en la salud y el ambiente. Además, no todos corresponden a especies nativas, ya que muchos son importados y pueden generar riesgos ecológicos. Por ello, requieren evaluaciones técnicas, toxicológicas y ecológicas rigurosas para garantizar su seguridad.

- **Consideración 7**

Sobre la frase: *(...) resulta esencial no solo promover su uso sino posibilitar su registro y comercialización, resaltar que se debe regular y supervisar el trasiego de estos microorganismos de otros países pues también podría representar un riesgo para el país (...),* los microorganismos en productos fitosanitarios son una alternativa importante para el manejo de plagas y requieren marcos claros que faciliten su registro y uso. Sin embargo, su importación y liberación deben contar con regulación y supervisión estrictas para evitar riesgos fitosanitarios, ambientales o sanitarios. Por ello, su promoción debe acompañarse de controles técnicos rigurosos que aseguren su seguridad y trazabilidad.

- **Consideración 9**

Sobre la frase:

(...) le confirió dos facultades adicionales y complementarias, primero la de inspeccionar los lugares donde se fabriquen, formulen, mezclen, reempaquen, reenvasen, almacenen, vendan y utilicen sustancias químicas, biológicas o afines para uso agrícola, así como sus medios de transporte y, segundo, la de tomar muestras para análisis, retenerlas o inspeccionarlas; efectuar o supervisar el análisis de las sustancias químicas, biológicas o afines de uso agrícola (...)

La redacción otorga facultades de inspección y supervisión, pero no define con claridad su alcance territorial ni si incluye productos de origen internacional, lo que puede generar interpretaciones divergentes e incertidumbre jurídica.

- **Consideración 12**

Sobre la frase:

(...) la importación temporal de productos fitosanitarios no registrados en el país; sin embargo, la excesiva burocracia y trámites administrativos engorrosos no han permitido hacer uso de esta posibilidad con la urgencia y agilidad prevista para estas autorizaciones especiales, que dejó expresamente establecida el legislador en el párrafo segundo del artículo 24 de la ley de Protección Fitosanitaria (...).

La agilidad administrativa no debe comprometer la seguridad. Es necesario mantener mecanismos rigurosos de evaluación y control para asegurar que los productos fitosanitarios cumplan estándares adecuados, sin flexibilizar requisitos técnicos pese a la urgencia.

- **Consideración 15**

Sobre la frase: (...) *como son los productos fitosanitarios de origen microbiológico o botánico, los cuales no solo no generan residuos nocivos en los alimentos que consume nuestra población (...),* la presencia de residuos no implica riesgo por sí misma, pues depende de la sustancia, su concentración y la evaluación toxicológica. Tanto productos biológicos como sintéticos pueden dejar residuos seguros; por ello, es más preciso indicar que algunos presentan menor persistencia o riesgo cuando se usan conforme a la normativa.

5.3 En cuanto al articulado

Artículo 3. Competencias de los Ministerios de Salud y Ambiente y Energía. Específicamente sobre el texto: (...) *todas las solicitudes de registro nuevas de productos fitosanitarios formulados químicos sintéticos, microbiológicos, bioquímicos y botánicos de uso agrícola y conferirle audiencia por quince días hábiles para que estos Ministerios rindan, en el área de sus competencias, criterio (...).*

Aunque el plazo se amplió de 8 a 15 días hábiles entre el texto base y el texto sustitutivo, se indica que, la evaluación de estos insumos requiere análisis especializados (viabilidad, patogenicidad, pureza, estabilidad, entre otros) que no pueden realizarse en plazos muy cortos. Por ello, en el caso de productos biológicos, el tiempo propuesto podría impedir emitir criterios bien fundamentados, por lo que se recomienda establecer un plazo diferenciado o un mecanismo que garantice evaluaciones rigurosas sin afectar la calidad ni la seguridad sanitaria y ambiental.

Artículo 7. Control de los incumplimientos de los usos autorizados y de prácticas agrícolas que pongan en riesgo inaceptable la salud o el ambiente.

La redacción del artículo es imprecisa, ya que no distingue adecuadamente entre incumplimientos derivados del producto y aquellos originados por prácticas agrícolas inadecuadas, como errores en la dosificación, uso en cultivos no autorizados o incumplimiento de medidas de seguridad. En la práctica, estos factores suelen ser la causa principal de los problemas, más que fallas del producto o de su registro.

Por ello, se plantea que las restricciones o prohibiciones deben aplicarse únicamente cuando exista evidencia técnica y científica de que el producto, incluso bajo condiciones de uso autorizadas, genera un riesgo inaceptable, o cuando el titular del registro promueva o tolere usos indebidos. De no precisarse esto, podría generarse una atribución injusta de responsabilidad al registrante por acciones de terceros.

Además, se señala la necesidad de definir el concepto de “daños inaceptables” o, al menos, establecer criterios objetivos para su valoración. Esto implica incorporar parámetros técnicos claros, como evaluaciones de riesgo, niveles de exposición, límites máximos de residuos o evidencia de impacto ambiental, que permitan determinar cuándo se supera el umbral de aceptabilidad regulatoria, para evitar interpretaciones discrecionales.

Artículo 8. Requisitos para el registro de productos fitosanitarios formulados químicos sintéticos.

Sobre los incisos 8.3 y 8.4, se indica lo siguiente:

Inciso 8.3.

(...) Los estudios de eficacia podrán aportarse referenciados de otros estudios de eficacia realizados en cultivos para los cuales se solicita su uso, dichas referencias deberán ser a ensayos realizados en Costa Rica o en otro país de la región centroamericana u otros en condiciones agroecológicas similares a las de Costa Rica (...).

Inciso 8.4.

(...) resumen de los estudios de eficacia locales o realizados en países de la región centroamericana u otros con condiciones agroecológicas similares o reportes técnicos que sustenten los datos (...).

Aunque el uso de estudios de eficacia realizados en otros países puede agilizar los procesos de registro, las diferencias en condiciones agroecológicas como clima, suelos, altitud, plagas y prácticas agrícolas influyen de forma determinante en el comportamiento de los productos fitosanitarios. Actualmente, no se identifican criterios técnicos estandarizados ni mecanismos claros que permitan establecer equivalencias entre esas condiciones y las de Costa Rica, lo que genera incertidumbre sobre la validez de extrapolar resultados.

Por ello, se recomienda definir con mayor precisión parámetros y metodologías que permitan determinar dicha equivalencia, de modo que los estudios realmente reflejen condiciones comparables y se garantice el rigor científico en la evaluación de eficacia.

Inciso 8.5. En cuanto al texto:

(...) en caso de que la formulación sometida a registro se encuentre inscrita en Costa Rica, en alguno de los países centroamericanos o en Panamá, el solicitante podrá aportar el ensayo de eficacia con el que fue inscrito ese producto formulado en alguno de esos países, con lo cual se reconocerá el ensayo y los usos autorizados para ese producto en los países donde se encuentra inscrita la formulación (...)

Se manifiesta que, el reconocimiento de ensayos de eficacia realizados en otros países puede agilizar el registro, pero debe garantizarse que hayan sido evaluados por la autoridad competente y cumplan estándares técnicos equivalentes a los exigidos por el SFE. Además, se recomienda que su aceptación esté sujeta a una revisión técnica nacional que verifique su pertinencia y adecuación a las condiciones y requisitos de Costa Rica.

Asimismo, se hacen las siguientes observaciones para los literales 8.5.1, 8.5.2 y 8.5.3, respectivamente:

8.5.1. El reconocimiento de ensayos en condiciones agroecológicas similares es válido si se establecen criterios objetivos para definir dicha similitud y se revisa el diseño experimental, así como la comparabilidad en plagas y manejo agronómico. Sin estos parámetros, el concepto puede resultar ambiguo y sujeto a interpretación.

8.5.2. El reconocimiento de ensayos en cultivos de la misma familia botánica frente a una misma plaga puede ser viable, pero no debe asumirse automáticamente, debido a posibles diferencias fisiológicas y de manejo que afectan la eficacia, fitotoxicidad o residuos. Por ello, se recomienda exigir una justificación técnica que respalde la validez de la extrapolación.

8.5.3. Eximir de ensayos adicionales puede ser válido si el uso ya está aprobado para la misma plaga, siempre que se demuestre equivalencia en el patrón de uso, que el nuevo cultivo no afecte la eficacia y que no existan diferencias relevantes en el sistema productivo.

Inciso 8.6. Este inciso detalla requisitos sobre envases y embalajes, pero no establece con claridad la responsabilidad del registrante en la gestión posconsumo. Por ello, se recomienda incorporar el principio de responsabilidad extendida del productor, obligándolo a gestionar la recolección y disposición final de los envases, con el fin de mejorar la gestión ambiental y prevenir riesgos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado *Ley para el registro de productos fitosanitarios formulados para uso agrícola*, Expediente n.º 24.876, hasta tanto se tomen en consideración las observaciones señaladas en el considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario excluir del orden del día el Dictamen CAJ-2-2026 referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Sra. Keylin Solís Chávez, el Dictamen CAJ-3-2026 en torno al recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Sra. Valerie Alexandra Álvarez Herrera y el Dictamen CAJ-4-2026 sobre el recurso extraordinario de revisión del señor José Eduardo Fernández Pérez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA indica al Dr. Keilor Rojas Jiménez que normalmente este tipo de recursos los analizan en una sesión privada. El Mag. Mauricio Saborío González, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos, está solicitando la posibilidad de hacer un receso para solucionar el tema técnico.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a los compañeros por estar “en todas”; se le olvidó, tienen razón.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le indica al Mag. Mauricio Saborío González que les avise.

MAG. MAURICIO SABORÍO GONZÁLEZ: —Pido un breve receso de unos cinco minutos para poder ver un tema técnico y hablar con el Dr. Keilor Rojas Jiménez por aparte un momento apenas lo resuelvan.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ propone un receso de cinco minutos.

*****A las once horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica que tienen un problema técnico, pues al ser la sesión virtual, no necesariamente es como cuando llevan a cabo una sesión privada, ya que, si se salen a una sesión, no queda grabada y sí tienen que registrarla en el acta; entonces, hay un problema técnico para poder hacerlo. De modo que lo que está sugiriendo el Mag. Mauricio Saborío González es que retiren esos tres puntos de agenda hoy y que se analicen en la sesión del jueves, debido a que no se puede garantizar la confidencialidad de la sesión. Pregunta si les parece. Agradece por estar ahí, por “ponerse la camiseta”.

MAG. MAURICIO SABORÍO GONZÁLEZ: —Ya la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, está terminando de redactar la propuesta de acuerdo; entonces, ya les voy a pasar al chat cuáles son los puntos (desconozco si los tienen a mano para solamente mencionarlos) que se van a excluir para que la Licda. Carmen Segura Rodríguez no proyecte y no queden los nombres de las personas y demás detalles transmitidos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que se retiran de la agenda los puntos 4, 6 y 8. Comenta a todos y todas que, por un problema técnico, no pueden hacer la sesión confidencial, porque si se salen, tienen que garantizar que las sesiones confidenciales queden todas registradas para el acta, no se transmiten inmediatamente, pero todas quedan en acta. En estos momentos tienen la imposibilidad material de realizar esto porque normalmente lo hacen en una sesión presencial; por lo que van a proceder ahora a tomar un acuerdo para pasar los puntos 4, 6 y 8 de la agenda de hoy a la siguiente sesión ordinaria que sería el jueves 28 de mayo de 2026.

Seguidamente, somete a votación retirar los puntos 4, 6 y 8 de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA excluir del orden del día el Dictamen CAJ-2-2026 referente al recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Sra. Keylin Solís Chávez, el Dictamen CAJ-3-2026 en torno al recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Sra. Valerie Alexandra Álvarez Herrera y el Dictamen CAJ-4-2026 sobre el recurso extraordinario de revisión del señor José Eduardo Fernández Pérez.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-56-2026 sobre el proyecto de ley denominado *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos*, Expediente n.º 24.482.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-29-2024, decidió solicitar criterio sobre este proyecto de ley⁸ a las siguientes instancias universitarias: Escuela de Zootecnia, Escuela de Biología, Escuela de Filosofía, Facultad de Derecho y Escuela de Estudios Generales⁹.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del proyecto de ley titulado *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos*, Expediente n.º 24.482, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio del oficio AL-CPEAMB-0684-2024, del 26 de setiembre de 2024, le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley titulado *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos*, Expediente n.º 24.482¹⁰.
2. La Rectoría, por medio del oficio R-6082-2024, del 27 de setiembre de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa respecto al Proyecto de ley n.º 24.482.
3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto plantea como problemática central la tensión entre la concepción jurídica tradicional que considera a los animales como bienes semovientes —objetos de propiedad privada— y la necesidad de reconocerlos como seres sintientes con valor moral y dignidad propia.
4. El Proyecto de ley n.º 24.482 tiene como objetivo reconocer la capacidad de sentir de los animales y el respeto por esta forma de vida dentro de un concepto de dignidad immanente y transversal que debe privar en las relaciones del ser humano con los animales, a su vez, busca complementar la normativa que proteja los derechos que tienen estos seres vivos.
5. Con este proyecto se pretende garantizar la protección de los animales frente al dolor, la angustia y el sufrimiento, y, además, promover una muerte digna que respete los principios de bienestar animal en los casos en que deban ser sacrificados. Asimismo, incorpora disposiciones orientadas a salvaguardar el vínculo afectivo entre las familias y sus animales de compañía, ya que corrige situaciones que puedan vulnerar dicha relación. De igual forma, se establece la prohibición de que los animales de compañía sean objeto de embargo y, finalmente, se asigna responsabilidad legal a las y los familiares de una persona fallecida para que asuman la tutela de los animales que esta deja, y, así evitar su abandono.
6. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-313-2024, del 31 de octubre de 2024, señaló que el proyecto de ley no incide en las actividades sustantivas de la Universidad, y a su vez, que la iniciativa es positiva al regular aspectos relacionados con los animales y el respeto que se debe tener por estos seres vivos.

⁸ El proyecto de ley fue dictaminado, mediante un dictamen afirmativo de mayoría, por la Comisión Permanente Especial de Ambiente el pasado 17 de octubre de 2025. Se trasladó a la Secretaría del Directorio el 29 de octubre de 2025, e ingresó al orden del día del plenario el 12 de febrero de 2026, según consulta al sitio <https://www.asamblea.go.cr>, realizada el 6 de mayo de 2026.

⁹ Se recibieron observaciones de la Escuela de Estudios Generales (oficio EEG-733-2024, del 19 de noviembre de 2024); de la Escuela de Zootecnia (oficio EZ-754-2024, del 20 de noviembre de 2024); y de la Escuela de Filosofía (oficios EF-591-2024, del 22 de noviembre de 2024; y EF-618-2025, del 8 de diciembre de 2025). No se recibió respuesta de la Escuela de Biología ni de la Facultad de Derecho.

¹⁰ El proyecto de ley fue propuesto por las siguientes personas diputadas: Vanessa de Paul Castro Mora, María Marta Carballo Arce, María Daniela Rojas Salas, Horacio Martín Alvarado Bogantes, Carlos Felipe García Molina, Leslye Rubén Bojorges León, Andrea Álvarez Marín y Monserrat Ruíz Guevara (legislatura 2022-2026).

7. El 17 de octubre de 2025, la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen afirmativo de mayoría respecto de la iniciativa de ley en análisis. Posteriormente, el 29 de octubre de 2025, la propuesta fue remitida a la Secretaría del Directorio con el propósito de continuar su discusión en el plenario legislativo.
8. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPEAMB-3226-2025, del 28 de octubre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio respecto al texto dictaminado del Proyecto de ley n.º 24.482. En atención a dicha solicitud, la Rectoría, mediante la nota R-7880-2025, del 30 de octubre de 2025, remitió la consulta al Consejo Universitario.
9. Se recibieron observaciones en relación con este proyecto de ley por parte de las siguientes instancias universitarias: Escuela de Estudios Generales¹¹, Escuela de Zootecnia¹² y Escuela de Filosofía¹³. A continuación, se presenta una síntesis de las observaciones recibidas las cuales son pertinentes para el texto dictaminado:

9.1. Observaciones generales

- 9.1.1. La naturaleza, el medio ambiente y los animales tienen valor porque el ser humano se los otorga de acuerdo con la función que cumple para su desarrollo. El ser humano tiene superioridad racional y moral, pero esta característica antropológica particular no le adjudica derecho de causar dolor y sufrimiento a los animales no humanos, puesto que son seres sintientes. El ser humano tiene un deber de proteger los animales no humanos para el bienestar humano y de los mismos sintientes.
- 9.1.2. Se plantea equiparar el entorno animal con el de los humanos sin una justificación teórica clara, cuando normalmente se establece la separación por conservar la salud de los seres humanos y el ambiente natural de los animales no humanos.
- 9.1.3. Es pertinente redefinir, en la legislación, la crueldad o maltrato hacia los animales no humanos con base en su capacidad de sentir —definición 8 incorporada en el artículo 2 del proyecto de ley—. Al reconocer la capacidad de los animales no humanos para experimentar daños tanto emocionales, como físicos, es decir, estados indeseados y experiencias negativas como el aburrimiento, la frustración, la vulnerabilidad, el miedo y el dolor, entre otros.
- 9.1.4. Garantizar el cumplimiento o satisfacción de las necesidades físicas y de comportamiento de un animal no asegura el bienestar —definición 7, incorporada en el artículo 2 del proyecto de ley. Al reconocerse que los animales no humanos tienen la capacidad de sentir, se reconoce que el bienestar animal es tanto un estado físico como mental. El bienestar de animales no humanos bajo el cuidado y protección de humanos incluye, por lo tanto, evitar que estos sufran estados no deseados como lo son el dolor y el miedo. Para alcanzar el bienestar se deben facilitar experiencias positivas en cuanto a los cinco dominios, *scil.*: nutrición, entorno, salud física, conducta y dominio mental. Esta precisión se adecua a los lineamientos básicos del bienestar animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal.
- 9.1.5. Los principios de la bioética (autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia) son descontextualizados sin fundamentos filosóficos y éticos. Los cuatro principios de la bioética utilizados en el ámbito clínico (humano) han sido fuertemente criticados por la manera casuística y aleatoria como se aplican en diversos casos. En el proyecto de ley, estos principios se descontextualizan según el interés humano para aplicarlos a la cuestión animal. El principio de la autonomía tomado en sentido filosófico moderno (Kant) es contradictorio cuando se aplica al animal no humano; al no poderse gobernar, darse sus propias leyes o tomar decisiones libre y racionalmente, este principio se subroga al ser humano. No hay una autonomía auténtica para el animal no humano, depende del ser humano. Esto es un antropocentrismo y antropomorfización del animal no humano.

11 Oficio EEG-733-2024, del 19 de noviembre de 2024.

12 Oficio EZ-754-2024, del 20 de noviembre de 2024.

13 Oficios EF-591-2024, del 22 de noviembre de 2024 (texto base); y EF-618-2025, del 8 de diciembre de 2025 (texto dictaminado).

- 9.1.6. El proyecto de ley no se posiciona claramente en una perspectiva teórica de defensa de los animales. Es un proyecto pragmático porque se preocupa por casos concretos de maltrato animal. Además, oscila en diversos ámbitos: antropocéntrico, patocéntrico, ecocéntrico, o bien, parece buscar los derechos de los animales, como las personas. También, se considera pertinente que la propuesta tenga una revisión jurídica exhaustiva, integral y sistemática, de la variedad de leyes que pretende reformar porque se encuentran entrecruzadas.
- 9.1.7. Es pertinente incorporar un capítulo que trate la educación ciudadana en bienestar animal, de manera que se genere una conciencia social de la naturaleza sintiente de los animales no humanos.

9.2. Observaciones específicas

- 9.2.1. El título del proyecto presenta un grado de ambigüedad. En primera instancia, podría interpretarse como una referencia exclusiva a la capacidad de sentir de los animales, incluidos los seres humanos; sin embargo, el contenido aborda una diversidad de aspectos que desembocan, en última instancia, en una propuesta de reforma legal orientada al bienestar animal. Asimismo, la dimensión medioambiental casi no aparece en la iniciativa legislativa. De hecho, resulta pertinente señalar que las problemáticas asociadas al ámbito animal y al medioambiental pueden ser, desde una perspectiva teórica, incompatibles. En este sentido, se considera necesario mantener una distinción entre los entornos animales y humanos, con el fin de salvaguardar tanto la salud animal como la humana. Por ello, se recomienda modificar el título del proyecto de la siguiente manera: *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y del cuidado o trato adecuado de los seres humanos*.
- 9.2.2. El artículo 1 debería decir “inherente”, y no “inmanente”. Este artículo del objeto, al ser inicial, debería ser mucho más claro. Por ejemplo:
- Esta ley tiene por objeto reconocer la capacidad de sentir de los animales y el respeto por esta forma de vida dentro en el marco de un concepto de dignidad immanente inherente y transversal que debe privar en las relaciones del ser humano con los animales. complementando Esta ley complementa además la normativa que protege los derechos que tienen estos seres vivos estableciendo y establece los mandatos y normas generales de naturaleza legal derivados de tales reconocimientos.*
- 9.2.3. El proyecto de ley presenta un vacío normativo en el artículo 2 al omitir la definición “Animales de producción en masa”, por lo que se sugiere subsanar dicha omisión mediante su reconocimiento expreso como animales no humanos sintientes. Asimismo, se considera pertinente la incorporación de un capítulo específico que regule la producción animal en masa, mediante el establecimiento de criterios claros para su regulación.
- 9.2.4. En el artículo 2, definición 13, se establece que “protectora” se entenderá como (...) *entidad no gubernamental sin fines de lucro, legalmente constituida, que tiene entre sus objetivos o finalidades amparar, proteger y promover el bienestar de los animales* [énfasis añadido]. Al respecto, se recomienda que sea una institución gubernamental la que regule y norme el bienestar de los animales en el país, en vez de una institución no gubernamental.
- 9.2.5. Los valores propuestos en el artículo 4 —incisos a), b) y c)— carecen de una fundamentación a partir de criterios científicos y filosóficos acerca de la sensibilidad de los seres humanos y los animales no-humanos. Los valores exigen una fundamentación racional, no solo sentimental. Cada animal es diferente y requiere de reconocimiento y valoración particular para no caer en un tipo de falacia naturalista generalizada. La valoración de la sensibilidad animal debe basarse en criterios científicos y en el valor intrínseco de cada animal para evitar un sentimentalismo animalista generalizado.
- 9.2.6. Se recomienda desarrollar más el contenido del artículo 8 y clarificar lo relacionado con la matanza o faena de animales para el consumo humano. Al respecto, se debe considerar que ya existe reglamentación sobre el sacrificio de animales, que se encuentra normado en la Ley n.º 8495, *Ley*

General del Servicio Nacional de Salud Animal, y en el Decreto n.º 29588-MAG-S, *Reglamento sanitario y de inspección veterinaria de mataderos, producción y procesamiento de carnes*.

- 9.2.7. Sobre el artículo 9, titulado “Métodos prohibidos para el control y captura de aves y otros”, se sugiere incorporar como excepción las investigaciones inscritas que presenten una autorización de un Comité Institucional para el cuidado y uso de animales, donde se explican las capturas científicas con metodologías técnicas validadas y probadas.
- 9.2.8. En cuanto al artículo 11, es importante señalar que las exhibiciones de animales silvestres ya se encuentran normadas por la Ley n.º 7317, *Ley de Conservación de Vida Silvestre*. Por lo que el contenido del artículo propuesto debe ser revisado, pues las exhibiciones de animales silvestres, domésticos y/o domesticados con adecuadas condiciones de manejo técnico-científico no deben representar ningún estrés y ni maltrato para los animales.
- 9.2.9. En lo concerniente al artículo 12, no se menciona cuáles son las características que se van a solicitar en las “entidades colaborativas”. Es pertinente establecer dicha caracterización para comprobar que esas entidades tengan experiencia real con el trabajo de animales en el país, sean actores con experiencia comprobada y que posean conocimientos técnico-científico. Por otro lado, se debe definir de manera clara las competencias de las personas que pueden realizar campañas, las cuales deben ser personas formadas académicamente en áreas a fines a la zootecnia, medicina veterinaria o biología.
- 9.2.10. En relación con la reforma del artículo 6, inciso e), de la *Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal* (Ley n.º 8495), prevista en el artículo 20 de la iniciativa legislativa, es pertinente la incorporación de mecanismos colegiados y de participación ciudadana en los procesos de regulación vinculados con la salud animal y la vida silvestre. Ello permitiría evitar que la toma de decisiones se concentre de manera exclusiva en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 9.2.11. En cuanto a la incorporación de un último párrafo al artículo 3 de la Ley n.º 2247, *Ley de Creación de la Oficina Central de Marcas de Ganado*, en el cual se contempla la posibilidad de emplear métodos alternativos a la marca con fierro —según lo señala el artículo 15 de la iniciativa de ley—, se recomienda que dichos mecanismos aseguren plenamente la autenticidad de la marca y eviten cualquier posibilidad de alteración. Ello responde a que la marca de fierro ha sido históricamente utilizada precisamente para garantizar la inalterabilidad y fidelidad de la marca.
- 9.2.12. En cuanto al transitorio I, ya existe una ley que regula la temática en cuestión. Además, no se realiza una justificación técnico-científica de relevancia para agregarla en esta iniciativa de ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el texto dictaminado del proyecto titulado *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos*, Expediente n.º 24.482, **hasta que** se incluyan las observaciones realizadas en el considerando 9.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA señala que, como los miembros del pleno comprenderán, este es un tema que siente muy cerca; primero, agradece el criterio técnico de las instancias consultadas, cree que este es un tema fundamental, que cada vez toma mayor relevancia por el entendimiento que van adquiriendo a través del conocimiento científico del sentir de los animales y su importancia en el desarrollo y, finalmente, en la productividad. Agrega que es tan importante que en la actualización del plan de estudio de la carrera de Zootecnia lo incorporaron como un eje transversal, así como la incorporación de un curso

que abarca este tema en particular. Es un principio fundamental en la producción de productos derivados de animales para consumo, porque entienden que cualquier acción que atenta contra el bienestar de los animales, atenta finalmente contra la productividad y la calidad sensorial de los productos, etc.

Considera importante que se valoren las observaciones técnicas de las instancias para que este tipo de proyectos puedan estar basados en conocimiento científico que se genera a través de la Institución.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS considera muy válidas las observaciones que se realizan en el considerando 9 y otros, sobre todo el tema del reconocimiento expreso y de criterios claros para su regulación, le parece que al pensar, no como zootecnista, sino también en la parte tecnojurídica, el proyecto de ley tiene varias falencias a la hora de omitir la definición (como bien lo dicen las observaciones) de los animales de producción en masa. Se imagina, por ejemplo, la producción de insectos para alimentación, grillos, hay una multiplicidad de animales. Agrega que, una persona como él, amante de los animales en general, pero sobre todo los animales de compañía, los gatos, los perros y otros, aunque entiende lo que dice el Ph. D. Sergio Salazar Villanea sobre la armonización del tema de educación, en materia de productividad y utilización de otro tipo de animales para producciones más masivas y cómo armonizar eso al entorno de los seres humanos, es un tema todavía complejo, hay mucho que discutir en la academia, pero sobre todo como menciona el Ph. D. Sergio Salazar Villanea desde el punto de vista científico, por eso concuerda con el criterio, cree que partir del criterio científico y eventualmente hasta filosóficos, ha ido aumentando con el tiempo la sensibilidad de los seres humanos hacia los animales y aun así le parece que la fundamentación racional que tiene que hacerse de este tema todavía es necesaria y más profunda. Manifiesta que está de acuerdo con no aprobar este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: la Dra. Carolina Solano Meza.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio del oficio AL-CPEAMB-0684-2024, del 26 de setiembre de 2024, le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto de ley titulado *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos*, Expediente n.º 24.482¹⁴.**
- 2. La Rectoría, por medio del oficio R-6082-2024, del 27 de setiembre de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa respecto al Proyecto de ley n.º 24.482.**
- 3. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto plantea como problemática central la tensión entre la concepción jurídica tradicional que considera a los animales como bienes semovientes —objetos de propiedad privada— y la necesidad de reconocerlos como seres sintientes con valor moral y dignidad propia.**

¹⁴ El proyecto de ley fue propuesto por las siguientes personas diputadas: Vanessa de Paul Castro Mora, María Marta Carballo Arce, María Daniela Rojas Salas, Horacio Martín Alvarado Bogantes, Carlos Felipe García Molina, Leslye Rubén Bojorges León, Andrea Álvarez Marín y Monserrat Ruíz Guevara (legislatura 2022-2026).

4. El Proyecto de ley n.º 24.482 tiene como objetivo reconocer la capacidad de sentir de los animales y el respeto por esta forma de vida dentro de un concepto de dignidad immanente y transversal que debe prevalecer en las relaciones del ser humano con los animales, a su vez, busca complementar la normativa que proteja los derechos que tienen estos seres vivos.
5. Con este proyecto se pretende garantizar la protección de los animales frente al dolor, la angustia y el sufrimiento, y, además, promover una muerte digna que respete los principios de bienestar animal en los casos en que deban ser sacrificados. Asimismo, incorpora disposiciones orientadas a salvaguardar el vínculo afectivo entre las familias y sus animales de compañía, ya que corrige situaciones que puedan vulnerar dicha relación. De igual forma, se establece la prohibición de que los animales de compañía sean objeto de embargo y, finalmente, se asigna responsabilidad legal a las y los familiares de una persona fallecida para que asuman la tutela de los animales que esta deja, y, así evitar su abandono.
6. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-313-2024, del 31 de octubre de 2024, señaló que el proyecto de ley no incide en las actividades sustantivas de la Universidad, y a su vez, que la iniciativa es positiva al regular aspectos relacionados con los animales y el respeto que se debe tener por estos seres vivos.
7. El 17 de octubre de 2025, la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen afirmativo de mayoría respecto de la iniciativa de ley en análisis. Posteriormente, el 29 de octubre de 2025, la propuesta fue remitida a la Secretaría del Directorio con el propósito de continuar su discusión en el plenario legislativo.
8. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPEAMB-3226-2025, del 28 de octubre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio respecto al texto dictaminado del Proyecto de ley n.º 24.482. En atención a dicha solicitud, la Rectoría, mediante la nota R-7880-2025, del 30 de octubre de 2025, remitió la consulta al Consejo Universitario.
9. Se recibieron observaciones en relación con este proyecto de ley por parte de las siguientes instancias universitarias: Escuela de Estudios Generales¹⁵, Escuela de Zootecnia¹⁶ y Escuela de Filosofía¹⁷. A continuación, se presenta una síntesis de las observaciones recibidas las cuales son pertinentes para el texto dictaminado:

9.1. Observaciones generales

- 9.1.1. La naturaleza, el medio ambiente y los animales tienen valor porque el ser humano se los otorga de acuerdo con la función que cumple para su desarrollo. El ser humano tiene superioridad racional y moral, pero esta característica antropológica particular no le adjudica derecho de causar dolor y sufrimiento a los animales no humanos, puesto que son seres sintientes. El ser humano tiene un deber de proteger los animales no humanos para el bienestar humano y de los mismos sintientes.
- 9.1.2. Se plantea equiparar el entorno animal con el de los humanos sin una justificación teórica clara, cuando normalmente se establece la separación por conservar la salud de los seres humanos y el ambiente natural de los animales no humanos.

¹⁵ Oficio EEG-733-2024, del 19 de noviembre de 2024.

¹⁶ Oficio EZ-754-2024, del 20 de noviembre de 2024.

¹⁷ Oficios EF-591-2024, del 22 de noviembre de 2024 (texto base); y EF-618-2025, del 8 de diciembre de 2025 (texto dictaminado).

- 9.1.3. Es pertinente redefinir, en la legislación, la crueldad o maltrato hacia los animales no humanos con base en su capacidad de sentir —definición 8 incorporada en el artículo 2 del proyecto de ley—. Al reconocer la capacidad de los animales no humanos para experimentar daños tanto emocionales, como físicos, es decir, estados indeseados y experiencias negativas como el aburrimiento, la frustración, la vulnerabilidad, el miedo y el dolor, entre otros.
- 9.1.4. Garantizar el cumplimiento o satisfacción de las necesidades físicas y de comportamiento de un animal no asegura el bienestar —definición 7, incorporada en el artículo 2 del proyecto de ley—. Al reconocerse que los animales no humanos tienen la capacidad de sentir, se reconoce que el bienestar animal es tanto un estado físico como mental. El bienestar de animales no humanos bajo el cuidado y protección de humanos incluye, por lo tanto, evitar que estos sufran estados no deseados como lo son el dolor y el miedo. Para alcanzar el bienestar se deben facilitar experiencias positivas en cuanto a los cinco dominios, *scil.*: nutrición, entorno, salud física, conducta y dominio mental. Esta precisión se adecua a los lineamientos básicos del bienestar animal de la Organización Mundial de Sanidad Animal.
- 9.1.5. Los principios de la bioética (autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia) son descontextualizados sin fundamentos filosóficos y éticos. Los cuatro principios de la bioética utilizados en el ámbito clínico (humano) han sido fuertemente criticados por la manera casuística y aleatoria como se aplican en diversos casos. En el proyecto de ley, estos principios se descontextualizan según el interés humano para aplicarlos a la cuestión animal. El principio de la autonomía tomado en sentido filosófico moderno (Kant) es contradictorio cuando se aplica al animal no humano; al no poderse gobernar, darse sus propias leyes o tomar decisiones libre y racionalmente, este principio se subroga al ser humano. No hay una autonomía auténtica para el animal no humano, depende del ser humano. Esto es un antropocentrismo y antropomorfización del animal no humano.
- 9.1.6. El proyecto de ley no se posiciona claramente en una perspectiva teórica de defensa de los animales. Es un proyecto pragmático porque se preocupa por casos concretos de maltrato animal. Además, oscila en diversos ámbitos: antropocéntrico, patocéntrico, ecocéntrico, o bien, parece buscar los derechos de los animales, como las personas. También, se considera pertinente que la propuesta tenga una revisión jurídica exhaustiva, integral y sistemática, de la variedad de leyes que pretende reformar porque se encuentran entrecruzadas.
- 9.1.7. Es pertinente incorporar un capítulo que trate la educación ciudadana en bienestar animal, de manera que se genere una conciencia social de la naturaleza sintiente de los animales no humanos.

9.2. Observaciones específicas

- 9.2.1. El título del proyecto presenta un grado de ambigüedad. En primera instancia, podría interpretarse como una referencia exclusiva a la capacidad de sentir de los animales, incluidos los seres humanos; sin embargo, el contenido aborda una diversidad de aspectos que desembocan, en última instancia, en una propuesta de reforma legal orientada al bienestar animal. Asimismo, la dimensión medioambiental casi no aparece en la iniciativa legislativa. De hecho,

resulta pertinente señalar que las problemáticas asociadas al ámbito animal y al medioambiental pueden ser, desde una perspectiva teórica, incompatibles. En este sentido, se considera necesario mantener una distinción entre los entornos animales y humanos, con el fin de salvaguardar tanto la salud animal como la humana. Por ello, se recomienda modificar el título del proyecto de la siguiente manera: *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y del cuidado o trato adecuado de los seres humanos*.

- 9.2.2. El artículo 1 debería decir “inherente”, y no “inmanente”. Este artículo del objeto, al ser inicial, debería ser mucho más claro. Por ejemplo:

Esta ley tiene por objeto reconocer la capacidad de sentir de los animales y el respeto por esta forma de vida dentro en el marco de un concepto de dignidad inmanente inherente y transversal que debe privar en las relaciones del ser humano con los animales. complementando Esta ley complementa además la normativa que protege los derechos que tienen estos seres vivos estableciendo y establece los mandatos y normas generales de naturaleza legal derivados de tales reconocimientos.

- 9.2.3. El proyecto de ley presenta un vacío normativo en el artículo 2 al omitir la definición “Animales de producción en masa”, por lo que se sugiere subsanar dicha omisión mediante su reconocimiento expreso como animales no humanos sintientes. Asimismo, se considera pertinente la incorporación de un capítulo específico que regule la producción animal en masa, mediante el establecimiento de criterios claros para su regulación.
- 9.2.4. En el artículo 2, definición 13, se establece que “protectora” se entenderá como (...) *entidad no gubernamental sin fines de lucro, legalmente constituida, que tiene entre sus objetivos o finalidades amparar, proteger y promover el bienestar de los animales* [énfasis añadido]. Al respecto, se recomienda que sea una institución gubernamental la que regule y norme el bienestar de los animales en el país, en vez de una institución no gubernamental.
- 9.2.5. Los valores propuestos en el artículo 4 —incisos a), b) y c)— carecen de una fundamentación a partir de criterios científicos y filosóficos acerca de la sensibilidad de los seres humanos y los animales no-humanos. Los valores exigen una fundamentación racional, no solo sentimental. Cada animal es diferente y requiere de reconocimiento y valoración particular para no caer en un tipo de falacia naturalista generalizada. La valoración de la sensibilidad animal debe basarse en criterios científicos y en el valor intrínseco de cada animal para evitar un sentimentalismo animalista generalizado.
- 9.2.6. Se recomienda desarrollar más el contenido del artículo 8 y clarificar lo relacionado con la matanza o faena de animales para el consumo humano. Al respecto, se debe considerar que ya existe reglamentación sobre el sacrificio de animales, que se encuentra normado en la Ley n.º 8495, *Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal*, y en el Decreto n.º 29588-MAG-S, *Reglamento sanitario y de inspección veterinaria de mataderos, producción y procesamiento de carnes*.
- 9.2.7. Sobre el artículo 9, titulado “Métodos prohibidos para el control y captura de aves y otros”, se sugiere incorporar como excepción las investigaciones inscritas que presenten una autorización de un Comité Institucional para el cuido y uso de animales, donde se explican las capturas científicas con metodologías técnicas validadas y probadas.

- 9.2.8. En cuanto al artículo 11, es importante señalar que las exhibiciones de animales silvestres ya se encuentran normadas por la Ley n.º 7317, *Ley de Conservación de Vida Silvestre*. Por lo que el contenido del artículo propuesto debe ser revisado, pues las exhibiciones de animales silvestres, domésticos y/o domesticados con adecuadas condiciones de manejo técnico-científico no deben representar ningún estrés y ni maltrato para los animales.
- 9.2.9. En lo concerniente al artículo 12, no se menciona cuáles son las características que se van a solicitar en las “entidades colaborativas”. Es pertinente establecer dicha caracterización para comprobar que esas entidades tengan experiencia real con el trabajo de animales en el país, sean actores con experiencia comprobada y que posean conocimientos técnico-científico. Por otro lado, se debe definir de manera clara las competencias de las personas que pueden realizar campañas, las cuales deben ser personas formadas académicamente en áreas a fines a la zootecnia, medicina veterinaria o biología.
- 9.2.10. En relación con la reforma del artículo 6, inciso e), de la *Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal* (Ley n.º 8495), prevista en el artículo 20 de la iniciativa legislativa, es pertinente la incorporación de mecanismos colegiados y de participación ciudadana en los procesos de regulación vinculados con la salud animal y la vida silvestre. Ello permitiría evitar que la toma de decisiones se concentre de manera exclusiva en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 9.2.11. En cuanto a la incorporación de un último párrafo al artículo 3 de la Ley n.º 2247, *Ley de Creación de la Oficina Central de Marcas de Ganado*, en el cual se contempla la posibilidad de emplear métodos alternativos a la marca con fierro—según lo señala el artículo 15 de la iniciativa de ley—, se recomienda que dichos mecanismos aseguren plenamente la autenticidad de la marca y eviten cualquier posibilidad de alteración. Ello responde a que la marca de fierro ha sido históricamente utilizada precisamente para garantizar la inalterabilidad y fidelidad de la marca.
- 9.2.12. En cuanto al transitorio I, ya existe una ley que regula la temática en cuestión. Además, no se realiza una justificación técnico-científica de relevancia para agregarla en esta iniciativa de ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto dictaminado del proyecto titulado *Reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales y la armonización de su entorno con el de los seres humanos*, Expediente n.º 24.482, hasta que se incluyan las observaciones realizadas en el considerando 9.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2026 referente al proyecto de ley denominado *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, en la sesión n.º 6949-01p, del 4 de noviembre de 2025, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-21-2025, decidió solicitar criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182¹⁸, a las siguientes instancias universitarias: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Centro de Investigación en Contaminación Ambiental y Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible¹⁹.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182 (oficio AL-CPEAMB-2763-2025, del 16 de octubre de 2025).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el Consejo Universitario remite el criterio institucional sobre el proyecto de ley titulado *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182.
3. En la exposición de motivos se señala que el modelo actual del Tribunal Ambiental Administrativo presenta un debilitamiento estructural debido, principalmente, a limitaciones presupuestarias, reducción de personal y falta de recursos materiales, lo que ha afectado su capacidad operativa y la atención oportuna de los casos. Asimismo, se indica la saturación de expedientes, la pérdida de independencia funcional al estar adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía y las deficiencias en infraestructura y tecnología. En consecuencia, se justifica la necesidad de crear una jurisdicción ambiental especializada dentro del Poder Judicial, que garantice mayor independencia, especialización y eficacia en la resolución de conflictos ambientales.
4. El proyecto de ley tiene como objetivo transformar el modelo actual en una jurisdicción ambiental especializada dentro del Poder Judicial, con el propósito de fortalecer la atención de los conflictos ambientales y así garantizar una mayor independencia y especialización en la resolución de las causas, mejorar la eficacia y celeridad de los procesos, y asegurar el cumplimiento del mandato constitucional de proteger el derecho de todas las personas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
5. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-430-2025, del 30 de octubre de 2025, señaló que, tras la revisión del proyecto de ley, este no resulta contrario al marco normativo interno ni afecta las competencias o funciones de la Universidad de Costa Rica, por lo que no presenta objeciones de fondo ni de forma; asimismo, indicó que no existe roce con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte de las siguientes dependencias de la Universidad de Costa Rica: el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental²⁰. A continuación, se presenta una síntesis de las observaciones:
 - 6.1. Se cuestiona que, pese a las buenas intenciones del proyecto, este tiende a trasladar a la sede jurisdiccional asuntos propios del ámbito administrativo, lo que se considera improcedente.

18 El proyecto de ley ingresó en el orden del día y debate de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, este expediente se encuentra en el lugar número 21 en el orden del día de la sesión ordinaria número 29, del 10 de marzo de 2026, según consulta al sitio <https://www.asamblea.go.cr>, realizada el 12 de marzo de 2026.

19 A la fecha, no se tiene respuesta del Centro de Investigación en Estudio para el Desarrollo Sostenible.

20 Oficios IIIJ-176-2025, del 4 de diciembre de 2025, y CICA-907-2025, del 8 de diciembre de 2025.

- 6.2. Se discrepa de que la solución al debilitamiento del Tribunal Ambiental Administrativo sea la vía penal o la creación de nuevos tribunales y se señala que lo adecuado es dotar de recursos al órgano administrativo existente.
 - 6.3. Se advierte que el ordenamiento jurídico ya cuenta con mecanismos efectivos para la protección del ambiente, como la persecución penal de delitos ambientales, la acción civil resarcitoria y el derecho administrativo sancionador, los cuales permiten tanto la sanción como la prevención del daño ambiental.
 - 6.4. Se señala el riesgo de que la creación de una nueva jurisdicción genere trabas procesales, duplicidad de funciones y conflictos de competencia entre órganos jurisdiccionales y administrativos.
 - 6.5. Se critica la ausencia de una previsión presupuestaria clara y suficiente para la implementación de los nuevos tribunales, así como la debilidad de los mecanismos de financiamiento propuestos, los cuales se estiman insuficientes para garantizar su funcionamiento.
 - 6.6. Se indica que la reforma impactaría directamente el funcionamiento del Poder Judicial, lo que incrementaría su carga sin asegurar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
 - 6.7. Se identifica una contradicción en la delimitación de competencias de la jurisdicción ambiental propuesta, lo que genera incertidumbre sobre su ámbito de aplicación y su relación con otras jurisdicciones existentes.
 - 6.8. Se señala que el proyecto no garantiza de manera expresa ni suficiente la incorporación del componente técnico-científico en la toma de decisiones jurisdiccionales, lo cual es esencial para determinar con precisión la existencia, magnitud, persistencia y posibilidad de reparación del daño ambiental.
 - 6.9. Se advierte que la propuesta de valoración económica del daño ambiental carece de respaldo en metodologías científicas estandarizadas, así como de criterios de trazabilidad analítica y evaluación de riesgo ecológico, lo que podría derivar en subvaloraciones del daño y en medidas de reparación inadecuadas.
 - 6.10. Se critica que el proyecto priorice una reestructuración jurídico-institucional sin contemplar de forma explícita el fortalecimiento de capacidades analíticas en campo y laboratorio, indispensables para sustentar técnicamente las resoluciones.
 - 6.11. Se enfatiza que, aunque la celeridad procesal es un objetivo deseable, esta no debe prevalecer sobre la rigurosidad técnica requerida para la correcta valoración del daño ambiental, especialmente en casos complejos, como contaminación de aguas, suelos o afectación a ecosistemas sensibles.
7. En consecuencia, se concluye que la iniciativa podría resultar contraproducente, en tanto presenta debilidades estructurales, técnicas y de diseño institucional que podrían afectar su eficacia, por lo que se estima que la alternativa más adecuada consiste en fortalecer el órgano administrativo existente mediante la dotación de recursos suficientes y capacidades técnicas especializadas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el proyecto *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182, **hasta tanto** se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 6 y 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, asesora de la Unidad de Estudios, quien colaboró con este dictamen.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen, al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182 (oficio AL-CPEAMB-2763-2025, del 16 de octubre de 2025).**
- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el Consejo Universitario remite el criterio institucional sobre el proyecto de ley titulado *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182.**
- 3. En la exposición de motivos se señala que el modelo actual del Tribunal Ambiental Administrativo presenta un debilitamiento estructural debido, principalmente, a limitaciones presupuestarias, reducción de personal y falta de recursos materiales, lo que ha afectado su capacidad operativa y la atención oportuna de los casos. Asimismo, se indica la saturación de expedientes, la pérdida de independencia funcional al estar adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía y las deficiencias en infraestructura y tecnología. En consecuencia, se justifica la necesidad de crear una jurisdicción ambiental especializada dentro del Poder Judicial, que garantice mayor independencia, especialización y eficacia en la resolución de conflictos ambientales.**
- 4. El proyecto de ley tiene como objetivo transformar el modelo actual en una jurisdicción ambiental especializada dentro del Poder Judicial, con el propósito de fortalecer la atención de los conflictos ambientales y así garantizar una mayor independencia y especialización en la resolución de las causas, mejorar la eficacia y celeridad de los procesos, y asegurar el cumplimiento del mandato constitucional de proteger el derecho de todas las personas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.**
- 5. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-430-2025, del 30 de octubre de 2025, señaló que, tras la revisión del proyecto de ley, este no resulta contrario al marco normativo interno ni afecta las competencias o funciones de la Universidad de Costa Rica, por lo que no presenta objeciones de fondo ni de forma; asimismo, indicó que no existe roce con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.**
- 6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte de las siguientes dependencias de la Universidad de Costa Rica: el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental²¹. A continuación, se presenta una síntesis de las observaciones:**
 - 6.1. Se cuestiona que, pese a las buenas intenciones del proyecto, este tiende a trasladar a la sede jurisdiccional asuntos propios del ámbito administrativo, lo que se considera improcedente.**

21 Oficios IJJ-176-2025, del 4 de diciembre de 2025, y CICA-907-2025, del 8 de diciembre de 2025.

- 6.2. Se discrepa de que la solución al debilitamiento del Tribunal Ambiental Administrativo sea la vía penal o la creación de nuevos tribunales y se señala que lo adecuado es dotar de recursos al órgano administrativo existente.
- 6.3. Se advierte que el ordenamiento jurídico ya cuenta con mecanismos efectivos para la protección del ambiente, como la persecución penal de delitos ambientales, la acción civil resarcitoria y el derecho administrativo sancionador, los cuales permiten tanto la sanción como la prevención del daño ambiental.
- 6.4. Se señala el riesgo de que la creación de una nueva jurisdicción genere trabas procesales, duplicidad de funciones y conflictos de competencia entre órganos jurisdiccionales y administrativos.
- 6.5. Se critica la ausencia de una previsión presupuestaria clara y suficiente para la implementación de los nuevos tribunales, así como la debilidad de los mecanismos de financiamiento propuestos, los cuales se estiman insuficientes para garantizar su funcionamiento.
- 6.6. Se indica que la reforma impactaría directamente el funcionamiento del Poder Judicial, lo que incrementaría su carga sin asegurar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- 6.7. Se identifica una contradicción en la delimitación de competencias de la jurisdicción ambiental propuesta, lo que genera incertidumbre sobre su ámbito de aplicación y su relación con otras jurisdicciones existentes.
- 6.8. Se señala que el proyecto no garantiza de manera expresa ni suficiente la incorporación del componente técnico-científico en la toma de decisiones jurisdiccionales, lo cual es esencial para determinar con precisión la existencia, magnitud, persistencia y posibilidad de reparación del daño ambiental.
- 6.9. Se advierte que la propuesta de valoración económica del daño ambiental carece de respaldo en metodologías científicas estandarizadas, así como de criterios de trazabilidad analítica y evaluación de riesgo ecológico, lo que podría derivar en subvaloraciones del daño y en medidas de reparación inadecuadas.

Se critica que el proyecto priorice una reestructuración jurídico-institucional sin contemplar de forma explícita el fortalecimiento de capacidades analíticas en campo y laboratorio, indispensables para sustentar técnicamente las resoluciones.
- 6.10. Se enfatiza que, aunque la celeridad procesal es un objetivo deseable, esta no debe prevalecer sobre la rigurosidad técnica requerida para la correcta valoración del daño ambiental, especialmente en casos complejos, como contaminación de aguas, suelos o afectación a ecosistemas sensibles.
7. En consecuencia, se concluye que la iniciativa podría resultar contraproducente, en tanto presenta debilidades estructurales, técnicas y de diseño institucional que podrían afectar su eficacia, por lo que se estima que la alternativa más adecuada consiste en fortalecer el órgano administrativo existente mediante la dotación de recursos suficientes y capacidades técnicas especializadas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto *Ley de la Jurisdicción Ambiental*, Expediente n.º 25.182, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 6 y 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salaar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA realiza un comentario al margen al considerar un punto que discutieron en los Informes de Dirección pues, por ejemplo, la contribución del IIJ en este proyecto de ley resulta fundamental, por lo que, en realidad, se necesita el apoyo de este tipo de instancias con su criterio técnico. Por lo anterior, solicita una solución pronta (como lo mencionó el Dr. Keilor Rojas Jiménez) de parte la Administración a fin de que les pueda brindar ese apoyo desde el IIJ.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expresa que está de acuerdo. Agradece a todos y todas.

A las once horas y cuarenta y seis minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>